IDENTIDAD CULTURAL
CREATIVA
ROBLES - JAMUNDI

PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO - PEC



DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Sede principal: Presbítero Horacio Gómez Gallo.
Dirección: Calle 2 No. 4-05 Corregimiento de Robles-Jamundí.
Teléfono: 314-8963977
Correo electrónico: ie.gomez@jamundi.gov.co

Docentes directivos:
Rectora Martha Lucia Espinosa Rivera.
Coordinador académico: Aimer Paz
Coordinadora de convivencia escolar: Dilia Cortés Zamora

Planta docente (30).
Docente orientador (1)
Profesional universitaria (1)
Secretaria académica (1)
Auxiliar administrativo con funciones de pagador (1)
Auxiliar administrativo (1)
Auxiliar de servicios generales (2)
Vigilantes (3).

JORNADA ÚNICA

NIVELES Y GRADOS DE LA EDUCACION FORMAL QUE ATIENDE

Nivel de educación Transición
Nivel de educación Básica - ciclo primaria
Nivel de educación Básica - ciclo secundaria
Nivel de educación Media
Especialidades del nivel de educación media: agropecuaria técnica

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I GESTIÓN DIRECTIVA - ORGANIZATIVA 6

1. 5

1.1 Contextualización histórica 7

Sedes educativas: 7

1.2 Tradiciones, usos y costumbres 10

2. 9

2.1 Contexto geográfico y socio cultural 17

2.2 Análisis situacional 18

3. HORIZONTE INSTITUCIONAL 19

3.1. Misión 19

3.2. Visión 19

3.3. Objetivos 19

3.4. Valores 19

3.5 Fundamentos 20

4.Participación comunitaria 21

4.1 Participación en la construcción del currículo 22

4.2 Vinculación de líderes, lideresas y sabedores ancestrales 22

4.3 Participación de madres, padres y cuidadores 22

4.4 Educación para el arraigo y la defensa del territorio 23

4.5 Participación juvenil 23

4.6 Alianzas interculturales 23

4.7. Planes de Etnodesarrollo 24

5. Manual de Convivencia Escolar 24

CAPITULO GESTIÓN ACADÉMICA 25

6. 24

6.1. Autores de referencia 26

6.2. Modelos educativos flexibles 27

Escuela Nueva 28

6.3 28
6.3.1. Planes de estudios 29
6.4 Jornada Escolar 32
Implementación de la Jornada Única Escolar 32
6.5. Planes de estudio 33
6.7. ARTICULACIÓN SENA 34
6.7 APROXIMACIÓN AL DISEÑO Y APROPIACIÓN DE UN CURRÍCULO PROPIO 34
6.8 Arquitectura Curricular 36
6.9 Fundamentos, núcleos o ejes 37
Fundamento 1. Pensamiento propio 37
Fundamento 2. Oralidad, Etno Lectura, Escritura y Memoria 38
Fundamento 3. Identidad, cultura y territorio 38
Fundamento 4. Pensamiento matemático aplicado al contexto 38
Fundamento 5. Vida y salud 39
Fundamento 6. Tecnología, naturaleza, innovación y sociedad 39
Fundamento 7. Soberanía y seguridad alimentaria en el territorio 39
6.10 Proyectos Pedagógicos Transversales 40
7. SISTEMA DE EVALUACIÓN 41
7.1 Evaluación en el modelo pedagógico constructivista y el currículo propio 41
7.2. Criterios de promoción 41
CAPITULO III GESTIÓN DIRECTIVA ADMINISTRATIVA 48
7. GOBIERNO ESCOLAR 48
8. Estructura administrativa 57
8.1. Organigrama 58
6.2 57
6.3 Talento Humano 59
6.4. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULA 60
6.7. Gestión Escolar del Riesgo 61

6.8. Plan de Mejoramiento Institucional – PMI. 62

Referencias 63

CAPITULO I GESTIÓN DIRECTIVA - ORGANIZATIVA

1. JUSTIFICACIÓN

Históricamente el mundo occidental ha promovido modelos educativos estandarizados, tradicionales, conductistas e integracionistas que de un modo u otro han contribuido a la exigüidad de tradiciones, culturas, pueblos, territorios y comunidades, desde miradas que apuntaron a la discriminación de los grupos étnicos en escuelas y universidades. Así pues, se ha impuesto arbitrariamente el pensamiento occidental sobre el pensamiento propio, la cosmovisión y la identidad cultural de las comunidades étnicas, coadyuvando a que el educando abandone el arraigo a su comunidad y a su territorio.

Ahora bien, Jamundí es un municipio que ha avanzado significativamente hacía la protección, preservación y promoción de las culturas tradicionales y populares, prueba de ello es la declaración de Jamundí como entidad territorial certificada Etnoeducadora; asumiendo un escenario multicultural, plural y diverso, mayoritariamente de población afrodescendiente, rural y campesina, un municipio enriquecido con saberes propios y ancestrales con concepciones integrales de la vida y del etnodesarrollo, que les han permitido una suerte de manifestaciones culturales, gastronómicas, recreativas, y con requerimientos educativos contextualizados y coherentes con su territorio, necesidades, capacidades y expectativas.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario, urgente e indispensable que los procesos educativos, pedagógicos y didácticos, en tanto relación humana que son, posibiliten a los pueblos el desarrollo de su autonomía en todas las instancias de su horizonte formativo, entendido como programas, planes, proyectos, el currículo, los modelos pedagógicos, la evaluación e incluso las instancias administrativas deben estar atravesadas por el respeto al pensamiento propio y a la cosmovisión de los grupos étnicos, igualmente a la protección y promulgación de su identidad cultural.

Desde esta perspectiva, la construcción democrática y participativa, la implementación y evaluación de un Proyecto Educativo Comunitario – PEC, constituye una oportunidad y una fuerza motora para la reafirmación de nuestra identidad, su preservación y protección. A partir de un proyecto formativo, pedagógico y comunitario que nos permita definir qué ciudadano queremos formar y para qué sociedad, desde nuestra autonomía, creatividad, reflexividad e interacción con nuestra comunidad, nuestros saberes ancestrales, usos costumbres y la madre naturaleza que nos rodea.

Protegiendo así, lo simbólico, lo material y lo inmaterial de nuestra comunidad de comunidades, su pensamiento, usos, costumbres y formas político organizativas.

En concordancia con la perspectiva Etnoeducadora municipal, la Institución Educativa Oficial Presbítero Horacio Gómez Gallo, fundamenta y presenta su Proyecto Educativo Comunitario – PEC, a partir de su tradición, y el saber pedagógico, artístico y comunitario

que ha acumulado en su trayectoria, asumiendo su construcción, implementación y evaluación desde la práctica reflexiva, la pluralidad y la oportunidad de mejoramiento continuo, es decir, como una elaboración colaborativa que se alimenta y retroalimenta como proceso vivo, inacabado y cambiante como ha de ser la educación.

1.1 Contextualización histórica

De acuerdo con la Resolución 2376 de diciembre 03 de 2002, por medio de la cual se modifica la Resolución 2043 del 10 de septiembre de 2002 emanada por la Secretaría de Educación Departamental, considerando que es necesario realizar un proceso de organización del sector educativo de manera eficiente y eficaz, mediante el fortalecimiento de las instituciones educativas que ofrezcan desde preescolar hasta el grado noveno como mínimo y la Educación Media. Por lo tanto, la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere la ley determina conformar una Asociación de los Centros Educativos ubicados en el Municipio de Jamundí, zona Etnoeducadora de las comunidades afrodescendientes.

Según la Resolución 2043 del 10 de septiembre de 2002 se modifica en el artículo primero, así: Asociar en una misma Institución Educativa la cual se denominará INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL PRESBÍTERO HORACIO GÓMEZ GALLO, los siguientes establecimientos educativos Oficiales del Municipio de Jamundí.

Sedes educativas:

Sede central

La Institución Educativa Presbítero Horacio Gómez Gallo, está ubicada en el corregimiento de Robles. Limita con la calle 2ª al norte, al sur con la Hacienda La Camelia, al oriente con la vía hacia la vereda de Chagres y al occidente con los predios de los señores Jaime Zúñiga Palacios y Plutarco Luís Zamora.

Fue fundada en el año de 1960 por un grupo de ciudadanos de la comunidad, interesados en una educación técnica agropecuaria que contribuyera al desarrollo de la región del sur del Valle y el norte del Cauca. Posteriormente mediante el Decreto 06972 de 1961 emanado de la Secretaria de Educación Departamental, con el nombre “Centro Vocacional Agrícola Luís Antonio Robles” se oficializo su creación.

Los estudios se iniciaron en septiembre de 1961, con el grupo quinto llamado pre vocacional, con la asesoría de la Lic. Fernelly Moreno. Años después la gobernación dispuso cambiar el nombre atendiendo a una iniciativa de la comunidad, por el de “Pbro. Horacio Gómez Gallo” mediante el Decreto 0247 de abril de 1963, para honrar la memoria del sacerdote fallecido, quien prestó sus servicios a la Institución y a la comunidad.

Su plan de estudio fue aprobado por el MEN, mediante Decreto 1322 de 1969. Durante esta época funcionaron cuatro cursos de primero a cuarto de bachillerato. Al terminar este ciclo el estudiante recibía la certificación de Práctico Agrícola. Actualmente los alumnos terminan la media vocacional, es decir, los grados décimo y undécimo. Los estudiantes obtienen el título de Bachiller Técnico Especialidad Agropecuaria, según reconocimiento oficial 567 del 11 de junio de 1969.

Sede Santa Cecilia

Desde 1921 existió en Robles una escuela para niñas, llamada Santa Cecilia. (No se tiene mayor informe de ésta). Está ubicada en la calle 3 # 2-66. Antes de que llegara la primera maestra oficial a la comunidad de Robles, desempeñaba esta función la señorita Clementina Carreño, atendiendo a una población estudiantil mixta. Posteriormente en el año 1921 y por iniciativa de los señores José Aniceto Murgueito y Justiniano Ararat (Q.E.P.D) se logró la oficialización de la escuela con el nombre de SANTA CECILIA, así como también el nombramiento de la señorita Julia Varela por parte del gobierno departamental. A partir del año 2014 y atendiendo a las necesidades de la institución, se reestructuraron los grados en las diferentes sedes quedando en esta los grados 3°,4°y 5°.

Sede Argemiro Restrepo

La escuela Argemiro Restrepo, está ubicada en la vereda de Tinajas, perteneciente al Corregimiento de Robles, Municipio de Jamundí, su nombre se debe a la memoria del señor Argemiro Restrepo gran líder de la comunidad. Este centro docente fue fundado en 1953, gracias a la intención del Alcalde Olmaza. El terreno para la edificación y los materiales para la construcción fueron donados por el señor Alcalde Viafara Vasino y la comunidad de Tinajas se encargó de la mano de obra. La primera construcción fue hecha con bahareque por el maestro Pablo Balanta, miembro de la Comunidad.

Sede María Auxiliadora

Se encuentra ubicada en el corregimiento de Guachinte limita al sur: con los Corregimientos de Robles y Timba, al oriente con el Corregimiento de Villa Paz y al occidente con el Corregimiento de Ampudia. Este centro educativo está ubicado en el corregimiento de Guachinte sobre la vía que conduce a Jamundí, se fundó en el año 1950. Las labores de enseñanza se iniciaron en diferentes sitios de Guachinte. En el año 1962 se construyó la planta física con la que se cuenta actualmente. Desde 1960 la labor educativa se inició con los grados de primero y segundo de la básica primaria y en los años siguientes se complementó con los grados tercero y cuarto. Los estudiantes debían cursar el grado quinto para terminar su ciclo de la básica primaria en el municipio de Jamundí o en el Corregimiento de Robles.

A partir de 1986 se implementó la modalidad de la Escuela Nueva lo cual permitió la creación del grado quinto. En el año de 1992 se creó el grado cero o preescolar y en 1996 se creó el Bachillerato Rural o Post primaria con el grado sexto para dar continuidad hasta el grado noveno. Hacia el año 2013, la Fundación PROSEGUIR entro a apoyar la sede con la construcción de tres aulas para pos- primaria, que hasta el momento funcionaba en un quiosco hecho por la comunidad. En este momento la misma fundación está construyendo el restaurante escolar y tiene previsto dotar de mobiliario a la sede.

Sede Rafael Pombo:

Este centro educativo se halla ubicado (sobre la vía hacia Suárez – Cauca) en la vereda El Progreso del Corregimiento de Robles. Los líderes comunitarios: José Sebanías Mina, Alejandro Mina, María Antonia Grijalba, Esteban Zamora y otros se dieron a la tarea de organizar una escuela para la vereda, solicitando la colaboración de la Alcaldía. Los

líderes mencionados agruparon 12 niños para dar inicio al gran sueño. La señora María Antonia Grijalba inició la labor educativa en la caseta comunal de la vereda “El progreso” posteriormente el alcalde nombró a la profesora Deidamia Viveros. La escuela se llama “Rafael Pombo” en honor al escritor colombiano Rafael Pombo, conocido como el poeta de los niños. Después se vincularon las profesoras Nidia Ennis Balanta, Sol María Mafla y Mirta Gladis. Los docentes de la institución hicieron Gestión para el terreno y construcción de la escuela. En el año de 1989 el señor Pedro Balanta vendió el predio al municipio, este predio se encuentra a orilla de la carretera, vía a Timba. En 1993 se inició la construcción de dos aulas, durante la alcaldía del señor Enrique Micolta. Posteriormente durante el período del señor Jorge Aragón, como alcalde, se construyó otro salón de clases.

A esta noble causa se unió la entidad Plan, dando el enmallado y mobiliario. En el período de la alcaldía del señor Libardo Perdigón se construyó el aula para informática, sin embargo, por el gran número de estudiantes, se tomó la determinación, que ésta sería una nueva aula. Después con la colaboración de la comunidad se edificó un aula para informática y los equipos fueron donados por la Gobernación del Valle en el programa de “Computadores para Educar”.

Sede Once de Noviembre:

Se halla ubicada en el corregimiento de Chagres zona sur oriental del Corregimiento de Robles. Limita al Norte, con el predio de la señora Ana Milena Balanta; al sur con predio de la señora Clotilde Muñoz Balanta, al oriente con el predio del señor Leonel Balanta y al occidente con la carretera que conduce al corregimiento de Timba. La labor educativa, en su comienzo, se realizó en distintas casas de arrendamiento debido a la falta de recursos para la construcción de la sede. En ese tiempo la profesora que impartía la educación fue la señorita Ercilia García. A partir de 1943 se formó la junta pro-escuela por intermedio del señor Pastor Balanta quien donó el terreno para la edificación del centro educativo. La comunidad, gracias a su espíritu emprendedor compró el adobe y demás materiales para la construcción más la mano de obra dirigida por los señores Rómulo Obregón y Pedro Pablo León. La construcción de la escuela constaba de dos salones de clase, con pisos de cemento y una letrina, la escuela tenía los grados primero y segundo bajo la dirección de la profesora María de Jesús Vivas. A partir de 1979 se construyó una tercera aula, financiada por la Fundación Plan. En ese año se nombra a la profesora Edilma Lucumí para que dirigiera el grado tercero, ya que era necesario la ampliación de cobertura. Actualmente tiene hasta el grado quinto de primaria, en el 2001 por medio de un convenio colombo japonés y el apoyo de la Fundación Plan se construyó el restaurante escolar.

Sede Luis Antonio Robles

Está ubicada en la carrera 4º con calle 5º frente al puesto de salud del corregimiento de Robles. Este centro docente funciona en la actualidad en una construcción hecha por el Instituto Colombiano de Construcciones Escolares - ICCE en el año de 1974. El nombre de esta sede se debe al abogado Militar, docente universitario, ministro y primer parlamentario afrocolombiano, LUIS ANTONIO ROBLES SUAREZ. “el negro Robles”.

A partir del año 2014 y atendiendo a las necesidades de la institución, se reestructuraron los grados en las diferentes sedes quedando en esta funcionando los grados 0°,1° y 2°.

1.2 Tradiciones, usos y costumbres

A través de la historia en nuestro territorio y en la institución etnoeducativa Presbítero Horacio Gómez Gallo, se ha venido construyendo y realizando ejercicios varios, resaltando nuestras tradiciones orales y culturales de la mano de la historiografía en el territorio. Es importante mencionar el trabajo desempeñado por nuestros ancestros para conservar la memoria histórica y cultural, principalmente en nuestros corregimientos de Robles, Chagres, Guachinte y la vereda el Verejonal. Esto ha permitido una interpretación y una mirada desde la cosmovisión de la territorialidad, y la identidad cultural con el fin de exaltar el trabajo de una generación que ha dejado muchos legados y que es responsabilidad de la institucionalidad, rescatar estos procesos y vincularlos a los planes curriculares. Con lo dicho hasta aquí, nos disponemos a mencionar nuestras principales prácticas culturales:

- **Tradiciones culturales festividades del territorio**

Semana Santa; Fiestas del Playón; Festival de la Juntanza; Fiestas Patronales; Festival de los Humedales a Ritmo de Juga; Feria Agroecoetnoturistica, Fiesta del Nacimiento del niño Dios. Encuentro de Regiones; Día de la Afrocolombianidad; Semana Cultural; Rezos y Leyendas; Grupo de Danzas (Ecos del Tambor); Acompañamiento a Velorios y Rezos Tradicionales.

- **Gastronomía Tradicional**

El Chandoso; A recuéstate; Birimbí; Cachin; Arroz con Chucha; Empanadas de Cambray; Arroz con Papa Amarilla; Arroz con Frijol; Champús; Mazamorra; Masato; Caigamos Juntos; Coscoroli; Pipilongo y todos sus derivados.

- **Practicas ancestrales**

Acompañamiento a Velorios; Sendero Agroecoetnoturistico; Uso y Aprovechamiento del Pipilongo; Bundes; Prácticas Agrícolas, Pesca Artesanal.

2. FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN PROPIA DEL ORDEN LEGAL

i. Constitución Política de Colombia

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.
Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
Artículo 68. […] Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

ii. Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”

Artículo 1. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Artículo 55. Definición de etnoeducación. Se entiende por educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones.

Artículo 56. Principios y fines. La educación en los grupos étnicos estará orientada por los principios y fines generales de la educación establecidos en la integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura.

Artículo 58. Formación de educadores para grupos étnicos. El Estado promoverá y fomentará la formación de educadores en el dominio de las culturas y lenguas de los grupos étnicos, así como programas sociales de difusión de estas.

Artículo 59. Asesorías especializadas. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional y en concertación con los grupos étnicos prestará asesoría especializada en el desarrollo curricular, en la elaboración de textos y materiales educativos y en la ejecución de programas de investigación y capacitación etnolingüística.

iii. Ley 70 de 1993

Mecanismos para la protección y desarrollo de los derechos y de la identidad cultural.

Artículo 32. El Estado colombiano reconoce y garantiza a las comunidades negras el derecho a un proceso educativo acorde con sus necesidades y aspiraciones etnoculturales. La autoridad competente adoptará las medidas necesarias para que, en cada uno de los niveles educativos, los currículos se adapten a esta disposición.

Artículo 34. La educación para las comunidades negras debe tener en cuenta el medio ambiente, el proceso productivo y toda la vida social y cultural de estas comunidades. En consecuencia, los programas curriculares asegurarán y reflejarán el respeto y el fomento de su patrimonio económico, natural, cultural y social, sus valores artísticos, sus medios de expresión y sus creencias religiosas. Los currículos deben partir de la cultura de las comunidades negras para desarrollar las diferentes actividades y destrezas en los individuos y en el grupo, necesarios para desenvolverse en su medio social.

Artículo 35. Los programas y los servicios de educación destinados por el Estado a las comunidades negras deben desarrollarse y aplicarse en cooperación con ellas, a fin de responder a sus necesidades particulares y deben abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus 9 sistemas de valores, sus formas lingüísticas y dialectales y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. El Estado debe reconocer y garantizar el derecho de las comunidades negras a crear sus propias instituciones de educación y comunicación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas establecidas por la autoridad competente.

Artículo 37. El Estado debe adoptar medidas que permitan a las comunidades negras conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a la educación y la salud, a los servicios sociales y a los derechos que surjan de la Constitución y las leyes. A tal fin, se recurrirá, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación en las lenguas de las comunidades negras.

Artículo 38. Los miembros de las comunidades negras deben disponer de medios de formación técnica, tecnológica y profesional que los ubiquen en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos. El Estado debe tomar medidas para permitir el acceso y promover la participación de las comunidades negras en programas de formación técnica, tecnológica y profesional de aplicación general. Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de las comunidades negras. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con las comunidades negras las cuales serán consultadas sobre la organización y funcionamiento de tales programas. Estas comunidades asumirán progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación.

Artículo 39. El Estado velará por que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y

sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades. En las áreas de sociales de los diferentes niveles educativos se incluirá la cátedra de estudios afrocolombianos conforme con los currículos correspondientes.

Artículo 40. El Gobierno destinará las partidas presupuestales para garantizar mayores oportunidades de acceso a la educación superior a los miembros de las comunidades negras. Así mismo, diseñará mecanismos de fomento para la capacitación técnica, tecnológica y superior, con destino a las comunidades negras en los distintos niveles de capacitación. Para este efecto, se creará, entre otros, un fondo especial de becas para educación superior, administrado por el ICETEX, destinado a estudiantes en las comunidades negras de escasos recursos y que se destaquen por su desempeño académico.

Artículo 41. El Estado apoyará mediante la destinación de los recursos necesarios, los procesos organizativos de las comunidades negras con el fin de recuperar, preservar y desarrollar su identidad cultural.

iv. Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 13. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos. Los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política, los instrumentos internacionales de derechos humanos y el presente Código, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social.

v. Decreto 804 de mayo 18 de 1995

Reglamentario del título III, capítulo 3° de la ley 115: educación para grupos étnicos.

Artículo 1. La educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos.

Artículo 2. Son principios de la etnoeducación:
a) Integralidad, entendida como la concepción global que cada pueblo posee y que posibilita una relación armónica y recíproca entre los hombres, su realidad social y la naturaleza;
b) Diversidad lingüística, entendida como las formas de ver, concebir y construir el mundo que tienen los grupos étnicos, expresadas a través de las lenguas que hacen parte de la realidad nacional en igualdad de condiciones;
c) Autonomía, entendida como el derecho de los grupos étnicos para desarrollar sus procesos etnoeducativos;
d) Participación comunitaria, entendida como la capacidad de los grupos étnicos para orientar, desarrollar y evaluar sus procesos etnoeducativos, ejerciendo su autonomía;

e) Interculturalidad, entendida como la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúan y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, contribuyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia en igualdad de condiciones y respeto mutuo;
f) Flexibilidad, entendida como la construcción permanente de los procesos etnoeducativos, acordes con los valores culturales, necesidades y particularidades de los grupos étnicos;
g) Progresividad, entendida como la dinámica de los procesos etnoeducativos generada por la investigación, que articulados coherentemente se consolidan y contribuyen al desarrollo del conocimiento, y
h) Solidaridad, entendida como la cohesión del grupo alrededor de sus vivencias que le permite fortalecerse y mantener su existencia, en relación con los demás grupos sociales.

Artículo 14. El currículo de la etnoeducación, además de lo previsto en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 del mismo año y de lo dispuesto en el presente Decreto, se fundamenta en la territorialidad, la autonomía, la lengua, la concepción de vida de cada pueblo, su historia e identidad según sus usos y costumbres. Su diseño o construcción será el producto de la investigación en donde participen la comunidad, en general, la comunidad educativa en particular, sus autoridades y organizaciones tradicionales. El Ministerio de Educación Nacional, conjuntamente con los departamentos y distritos, brindará la asesoría especializada correspondiente.

Artículo 15. La formulación de los currículos de etnoeducación se fundamentará en las disposiciones de la Ley 115 de 1994 y en las conceptualizaciones sobre educación elaboradas por los grupos étnicos, atendiendo sus usos y costumbres, las lenguas nativas y la lógica implícita en su pensamiento.

Artículo 16. La creación de alfabetos oficiales de las lenguas y de los grupos étnicos como base para la construcción del currículo de la etnoeducación, deberá ser resultado de la concertación social y de la investigación colectiva.

Artículo 17. De conformidad con los artículos 55 y 86 de la Ley 115 de 1994, los proyectos educativos institucionales de los establecimientos educativos para los grupos étnicos definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas. Estos calendarios deberán cumplir con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo, señaladas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 18. En la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se deberán tener en cuenta sus creencias, tradiciones, usos y costumbres.

Artículo 19. La infraestructura física requerida para la atención educativa a los grupos étnicos debe ser concertada con las comunidades, de acuerdo con las características

geográficas, las concepciones de tiempo y espacio y en general con los usos y costumbres de estas.

Artículo 20. La elaboración, selección, adquisición de materiales educativos, textos, equipos y demás recursos didácticos, deben tener en cuenta las particularidades culturales de cada grupo étnico y llevarse a cabo en concertación con las instancias previstas en el artículo 10 el presente Decreto.

vi. Decreto 1075 de 2015

Sección 4. Atención educativa para grupos étnicos
Artículo 2.3.3.5.4.1.1. Alcance**.** La educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos.

Artículo 2.3.3.5.4.1.3. Inclusión en los planes de desarrollo. En las entidades territoriales donde existan asentamientos de comunidades indígenas, negras y/o raizales, se deberá incluir en los respectivos planes de desarrollo educativo, propuestas de etnoeducación para atender esta población, teniendo en cuenta la distribución de competencias previstas en la Ley 715 de 2001. Dichos planes deberán consultar las particularidades de las culturas de los grupos étnicos, atendiendo la concepción multiétnica y cultural de la Nación y garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Sección.

Artículo 2.3.3.5.4.1.4. Normativa aplicable**.** La atención educativa para los grupos étnicos ya sea formal, para el trabajo y el desarrollo humano o informal, se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, su reglamentación, en especial el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, y las normas que lo modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera particular en la presente Sección.

Orientaciones curriculares especiales

Artículo 2.3.3.5.4.3.1. Disposiciones especiales en cuanto al currículo. El currículo de la etnoeducación, además de lo previsto en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, y de lo dispuesto en esta Sección, se fundamenta en la territorialidad, la autonomía, la lengua, la concepción de vida de cada pueblo, su historia e identidad según sus usos y costumbres. Su diseño o construcción será el producto de la investigación en donde participen la comunidad, en general, la comunidad educativa en particular, sus autoridades y organizaciones tradicionales.

vii. Acuerdo del Concejo Municipal No. 11 de 2005

Artículo primero. Reconocer como zona etnoeducadora, saludable y productora el municipio de Jamundí.

Artículo segundo. En la zona etnoeducadora, saludable y productora, habitada en su mayoría por afrodescendientes, los proyectos educativos institucionales, la gestión de las instituciones educativas, los planes de desarrollo y proyectos se harán respetando la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, la catedra de estudios afrocolombianos, la constitución colombiana, la Ley 70 y sus decretos reglamentarios.

Artículo tercero. Los planes de desarrollo, programas y proyectos que se desarrollen en cualquiera de las comunidades que conforman la zona etnoeducadora serán concertados con la comunidad y garantizar la participación plena de sus actores sociales (los diferentes gremios, organizaciones de base y comunidad en general) en sus diferentes fases: formulación, elaboración, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación. También contribuir en el proceso de reafirmación, mejorar los índices de calidad de vida y la consolidación de la zona productora, saludable y amigable con el medioambiente.

viii Circular No. 019 del 9 de junio de 2023 del Ministerio de Educación Nacional

a. Establecimientos Educativos Estatales ubicados en territorios colectivos habitados ancestralmente por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en los términos del numeral 6 del artículo 2 de la Ley 70 de 1993.
b. Establecimientos Educativos Estatales que atienden mayoritariamente estudiantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenqueras, caracterizados como etnoeducativos.

“Los Establecimientos Educativos que cumplan con las características indicadas en los literales a) o b), deberán estar caracterizados y reconocidos mediante acto administrativo expedido por la respectiva entidad territorial certificada en educación. Estos Establecimientos Educativos deben iniciar el proceso de resignificación del Proyecto Educativo Institucional - PEI y su transición a Proyecto Educativo Comunitario - PEC o Proyecto Educativo Comunitario Intercultural, o como sea denominado por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en su territorio, con la expresión organizativa que se haya reconocido en el marco del PEC o Proyecto Educativo Comunitario Intercultural”. MEN, 2023.

Respecto al Literal b., el 79,4 % de la población atendida de la IEO Presbítero Horacio Gómez Gallo, pertenece a población étnica. Según lo reporta el Sistema de Matricula – SIMAT de septiembre de 2023.

INSTITUCIONES EDUCATIVA OFICIAL	TOTAL POBLACIÓN ETNICA	TOTAL POBLACIÓN ATENDIDA
HORACIO GOMEZ GALLO	478	602

Nota: Datos del SIMAT, 2023.

2.1 Contexto geográfico y socio cultural

El Corregimiento de Robles se ubica en la latitud 35º 3’ 05’’ (hemisferio norte). Su clima presenta las siguientes características: Todos los meses la temperatura está por encima de los 28º C y con diferencias mínimas entre el mes más frío y el mes más caliente. El meridiano que le corresponde es: Latitud 77º 6’ 01’’ (hemisferio occidental). Tomando como base el meridiano nacional que pasa por Bogotá. Robles se encuentra al occidente de la capital de la República. Robles está ubicado en la zona plana sur del municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca; Limita al norte: con el corregimiento de Guachinte, al sur: con el corregimiento de Buenos Aires (Cauca), al oriente: con el corregimiento de Quinamayó y al occidente: con el corregimiento de Timba.

Como gentilicio a los nacidos en Robles se les dice Robleños; está habitado en su mayoría por población afrodescendiente. Es tierra acogedora, de clima cálido, es un pueblo de individualismo enérgico, sangre sagaz y dominante don de un definido tradicionalismo y con rasgos culturales particulares. Además, es el más importante de los corregimientos de Jamundí; su población se encuentra enclavada en medio de pequeñas colinas, las cuales no sobrepasan los 1.000 metros de altura y están al Oriente; al Norte las más altas, posiblemente son una prolongación de la cordillera Occidental; hacia el Sur queda una gran abertura cuyo suelo es plano en su totalidad y linda con las riberas del río Cauca.

Las calles de Robles (desde la primera hasta la quinta) y las carreras (desde la primera hasta la octava) en su mayoría son casi rectas y en la actualidad están demarcadas con la nomenclatura local. Más o menos en el centro del poblado hay un espacio que tiene forma cuadrada donde está construido un hermoso parque orgullo de la comunidad. En el centro de éste se encuentra un esbelto samán, el cual es símbolo de la población, según dicen, dicho árbol fue sembrado pocos días después de sellada la paz, al término de la guerra de Los Mil Días.

Robles, además de ser la cabeza del corregimiento de su nombre, es sede de la autoridad eclesiástica, formando la parroquia “Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (corregimientos de Villa Paz, Quinamayo, Timba y Chagres). También se encuentra establecida una sub-estación que depende de la policía Metropolitana de Cali, integrada por un comandante, un subcomandante y treinta (30) unidades de agentes de policía, con un radio de acción desde Timba –Valle, hasta Guachinte, Quinamayo y Villapaz.

LÍMITES

Norte: con el corregimiento de Guachinte.
Sur: con el corregimiento de Buenos Aires (Cauca).
Oriente: con el corregimiento de Quinamayo
Occidente: con el corregimiento de Timba.

2.2 Análisis situacional

Se han identificado necesidades ambientales, se realizan actividades acordes con ellas, sin embargo, falta continuidad, evaluación y mejoramiento del proceso. Se requiere un proyecto que realmente integre las prácticas tecnológicas al quehacer educativo, además se deben mejorar las redes con amplia capacidad de megas, y equipos necesarios para ejecutarlos y articularlos con el proceso escolar y con todas las áreas del conocimiento.

Se requiere conocer las necesidades y complementar la modalidad en las áreas como la ambiental, agroindustrial y turística; hay un uso sesgado hacia lo agropecuario cuando la oferta ambiental es diversa. El modelo de formación del talento humano debe restituir la identidad y el sentido de pertenencia que han perdido los jóvenes. El proceso de actualización e integración de los planes de estudio, de área y de aula, así como los proyectos transversales, se está realizando. Sin embargo, se necesita celeridad en el proceso con el fin de alcanzar los objetivos de calidad.

Se debe mejorar el trabajo en equipo; con el propósito de optimizar los procesos educativos. La comunicación falla entre las sedes de la institución, porque los canales no se han establecido de manera clara. Los recursos que llegan a la Institución por parte del Gobierno no son suficientes para suplir las necesidades de la Institución, se requiere la realización de convenios no gubernamentales que aporten al desarrollo de proyectos que beneficien la calidad educativa.

Hay carencia de personal administrativo que cumpla las funciones de aseo y vigilancia en las sedes que integran la institución educativa. Hay desinterés por el estudio; se requiere buscar estrategias de motivación para que el estudiante se apropie del proceso educativo. La comunidad educativa conoce el PEI de la Institución de manera parcial.

Igualmente se requiere nombramiento del comité interdisciplinario: Psicólogo, sociólogo, Fonoaudiólogo, terapeuta del lenguaje, enfermería. La Institución carece de suficiente material didáctico y deportivo para el buen desarrollo integral de los estudiantes.

Algunas sedes educativas no cuentan con escenarios para prácticas deportivas, lúdicas y culturales. Se requiere el mejoramiento, enlucimiento, ambientación y seguridad en todas las sedes que conforman la institución, ya que la mayoría son construcciones muy antiguas y se han deteriorado con el paso del tiempo Se hace necesario la construcción de gaviones y reforestación de la Quebrada Roches (Robles y Chagres), para evitar las

frecuentes inundaciones en temporada invernal. La construcción de un local en la sede principal para la venta de los productos de la Granja Integral y la finca, lo mismo que la construcción de un vivero. Finalmente, la implementación de un sistema de riego electrónico e instalación de cámaras de seguridad.

3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.1. Misión

Promover una educación integral y diversa que respete y valore las culturas, tradiciones y saberes de los pueblos afrodescendientes proporcionando ambientes de aprendizaje inclusivos, en el que los estudiantes desarrollen competencias globales y una identidad cultural sólida, fomentando el diálogo intercultural y el respeto mutuo.

3.2. Visión

En el año 2030 consolidaremos nuestra misión etnoeducadora a nivel municipal y departamental, brindando un servicio educativo de alta calidad; aportando herramientas necesarias para el etnodesarrollo de los y las estudiantes en procesos de desarrollo rural, productivo y de construcción de la paz.

3.3. Objetivos

- Promover valores y saberes ancestrales de nuestra identidad cultural.
- Ofrecer una educación técnica agropecuaria de alta calidad.
- Fortalecer el ingreso a la educación superior y al mercado laboral.
- Optimizar y racionalizar los recursos existentes.
- Disponer de un ambiente educativo incluyente.
- Favorecer la sana convivencia.
- Mejorar continuamente los procesos.

3.4. Valores

- Responsabilidad: Hacer lo que nos corresponde, de la mejor manera, con la convicción de estar haciendo lo correcto, por el beneficio individual y comunitario.
- Honestidad: Obrar correctamente, de acuerdo con un conjunto de principios coherentes con la realización del ser.
- Respeto: Valorar y reconocer los intereses y sentimientos de los demás, dentro de un marco de confianza y ayuda recíproca.

3.5 Fundamentos

Los principios en que se basa el PEC tienen referencia a la constitución nacional de 1991 y a la ley 115 de 1994, de las cuales se resaltan las siguientes:

- La igualdad y no discriminación.
- La democracia y participación
- La identidad cultural
- La libertad cultural
- La participación en la dirección del plantel.

LEMA “pedagogía, creativa e identidad cultural DEL DICHO AL HECHO-

Los fines de la educación son los enmarcados en la ley 115 general de educación en su artículo 5º.

Fundamento filosófico

A través del PEC de la Institución Educativa Presbítero Horacio Gómez Gallo, se propone la formación de un nuevo hombre para la historia y la democracia no solo del entorno sino del país en general.

Capaz de conocer, analizar, y poner en práctica todo aquello que le de coherencia y continuidad a la comunidad educativa, como su filosofía, su misión su visión, metas, y otros principios.

El docente de la Institución con base en su filosofía, debe educar democráticamente para que el estudiante pueda participar consciente responsable y libremente en el funcionamiento no sólo de la institución a través del Gobierno Escolar, por intermedio de los organismos democráticos del mismo y del país.

Fundamento epistemológico

En cuanto al fundamento epistemológico está concebido como instrumento de acción y de transformación en la comunidad educativa. Debe ser renovador de conocimientos permitiendo su análisis, síntesis, deducción y crítica. Esto permite que no sea rígida, sino continuamente renovable.

Fundamento pedagógico

Busca la formación integral del estudiante en todas las dimensiones del ser humano, formando valores, fortaleciendo la autoestima, la autonomía y buscando un equilibrio social, familiar y personal.

Fundamento psicológico

El PEC de la institución tiene presentes concepciones sobre el desarrollo evolutivo y del aprendizaje, que posibilitan alcanzar los objetivos propuestos.

Contiene, además, aspectos que facilitan el desarrollo de la auto-imagen, el auto concepto y la confianza en sí mismo y de los demás.

Fundamento sociológico

El PEC de la institución permite la participación de todos los entes de la comunidad educativa de tal forma que logra que logra la integración, formación y desarrollo de grupos para el bien comunitario.

De esta manera, responde a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para entrar a solucionarlos.

Fundamento ambiental

Para favorecer el desarrollo de estudiantes íntegros que afronten con objetividad y acierto los retos ambientales presentes y futuros, se les proporcionan recursos para actuar, con responsabilidad ante los efectos de sus acciones sobre la colectividad y el entorno.

4.Participación comunitaria

La participación comunitaria en nuestra escuela debe estar profundamente arraigada en el respeto a la identidad cultural**,** la inclusión activa de las familias y sabedores ancestrales**,** y la construcción conjunta del proceso educativo. No se trata solo de invitar a padres y madres a reuniones, sino de que la comunidad forme parte activa y estructural del proyecto pedagógico. La participación comunitaria debe constar de tres aspectos claves:

- Vinculante: que vincule de manera libre e informada a toda la comunidad educativa.
- Complemento generacional: a manera de estrategia para fortalecer el desarrollo rural y la preservación de la identidad cultural mediante el diálogo e intercambio de experiencias intergeneracionales.
- Comunicación efectiva: complementario a los canales de comunicación convencionales, el uso del razoneo y voz a voz como mecanismos ancestrales de comunicación.

De acuerdo con lo anterior, la participación comunitaria deberá girar en torno a promover y contribuir comprometidamente hacía los siguientes aspectos:

4.1 Participación en la construcción del currículo

- Los Consejos Comunitarios podrán proponer de manera escrita y en sintonía con la normatividad vigente del Ministerio de Educación, una arquitectura curricular, incluyendo un enfoque étnico que valore la historia, tradiciones, espiritualidades y luchas del pueblo afrodescendiente en la comunidad y los corregimientos ubicados en su zona de influencia.
- Los Consejos Comunitarios de manera escrita y en sintonía con la normatividad vigente del Ministerio de Educación, podrán proponer incorporar contenidos curriculares propios, a saber: historia afrodescendiente, geografía ancestral, pensamiento de líderes y lideresas afrodescendientes, expresiones culturales (danza, música, cocina, bebidas ancestrales, medicina tradicional, herbolaria, entre otros).

4.2 Vinculación de líderes, lideresas y sabedores ancestrales

- Los Consejos Comunitarios podrán proponer de manera escrita y en sintonía con la normatividad vigente del Ministerio de Educación: integrar a sabedores y sabedoras que de forma voluntaria pueden: impartir talleres, charlas o rituales que transmitan conocimientos ancestrales.
- Los Consejos Comunitarios podrán proponer de manera escrita y en sintonía con la normatividad vigente del Ministerio de Educación: Reconocer su valor cultural e integrar su participación documentada y escrita en los asuntos que especialmente afecten la identidad y valores comunitarios dentro del currículo.

4.3 Participación de madres, padres y cuidadores

- Los Consejos Comunitarios podrán proponer de manera escrita y en sintonía con la normatividad vigente del Ministerio de Educación: crear espacios más allá de las reuniones formales: círculos de diálogo, talleres, juntanzas, mingas escolares o encuentros culturales donde las familias aporten saberes, preocupaciones y propuestas.
- Los Consejos Comunitarios podrán proponer de manera escrita y en sintonía con la normatividad vigente del Ministerio de Educación: promover una educación en corresponsabilidad, donde la crianza y el aprendizaje se construyen entre escuela y comunidad.

4.4 Educación para el arraigo y la defensa del territorio

- La escuela y los consejos comunitarios podrán promover el sentido de pertenencia por el territorio y el compromiso con su defensa.
- Esto incluye educar sobre los derechos colectivos, la historia del territorio, y las amenazas que enfrenta (minería, despojo, racismo, afectación ambiental).

4.5 Participación juvenil

- Los estudiantes deben tener voz en las decisiones, especialmente en contextos donde se busca fortalecer la identidad afrodescendiente.
- Fomentar procesos de liderazgo juvenil, cultura afro-urbana, arte contestatario, pensamiento crítico, entre otros.

4.6 Alianzas interculturales

- Los Consejos Comunitarios podrán proponer de manera escrita y en sintonía con la normatividad vigente del Ministerio de Educación: Promover el diálogo con otras comunidades (indígenas, mestizas…) desde una posición de equidad, no de subordinación.
- La comunidad puede participar en redes interétnicas o regionales que fortalezcan su escuela desde la solidaridad.

En cualquiera de los casos, el rector o rectora de la institución educativa oficial, continuará conservando con normalidad las funciones definidas por y para su cargo. Respecto al Gobierno Escolar, la toma de decisiones y la citación a los consejos académico y directivo, como lo define la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación; seguirá convocando las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho Consejo y su potestad en la toma de decisiones.

La participación de los Consejos Comunitarios, como miembros de la comunidad educativa, será principalmente: aconsejar y asesorar respecto a la garantía de la preservación de los saberes, usos, tradiciones y costumbres de la comunidad étnica que representa, lo anterior sin detrimento de la calidad educativa, académica y competencias del siglo XXI.

Una vez aprobado el Proyecto Educativo Comunitario – PEC, por las instancias del Gobierno Escolar y la Secretaría de Educación de Jamundí, y a partir de la firma de la resolución; los consejos comunitarios de la zona de influencia de la institución educativa, podrán presentar una propuesta de participación, para el siguiente año lectivo, que podría constar de la incorporación de un (1) representante de los consejos comunitarios, en el consejo académico, que es el espacio de aplicación e incidencia de los consejos comunitarios, teniendo en cuenta que su deber ser en este escenario formativo, es la

procura de la preservación de los saberes ancestrales de generación en generación; tal proceso de selección de un representante, se realizará desde sus espacios de autonomía y en el marco de sus mecanismos de participación plural y democrática. A manera de proposición, para la selección de dicho representante, se sugiere que, siendo cuatro (4) consejos comunitarios ubicados en la zona de influencia de la institución educativa, su participación por cada año lectivo sea rotativa, con el propósito de una participación equitativa.

4.7. Planes de Etnodesarrollo

La incorporación de los planes de etnodesarrollo de los consejos comunitarios en los currículos educativos representa un avance fundamental hacia una educación con enfoque diferencial, pertinente y contextualizada. Estos planes, construidos colectivamente por las comunidades étnicas, recogen sus saberes ancestrales, formas de organización, cosmovisiones y proyectos de vida, y constituyen una guía estratégica para el desarrollo integral de sus territorios.

Incluir estos planes en los procesos educativos no solo fortalece la identidad cultural y el sentido de pertenencia de niñas, niños, jóvenes y adultos, sino que también garantiza la transmisión intergeneracional del conocimiento propio. A su vez, promueve el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como un valor fundamental de la sociedad, fomentando una educación intercultural basada en el respeto, la equidad y la justicia.

Desde una perspectiva pedagógica, los contenidos derivados del etnodesarrollo permiten diseñar metodologías activas y contextualizadas, que responden a las necesidades reales de las comunidades y articulan el aprendizaje con el entorno social, ambiental y económico. Esta inclusión también fortalece la autonomía educativa de los pueblos étnicos, en coherencia con sus derechos constitucionales y su papel protagónico en la construcción de un país plural y equitativo.

En este sentido, integrar los planes de etnodesarrollo en el currículo no es solo un acto de inclusión, sino una estrategia de transformación educativa que reconoce a las comunidades como sujetos de conocimiento, desarrollo y cambio.

5. Manual de Convivencia Escolar

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1860 de 1994, la Institución Educativa cuenta con un Manual de Convivencia Escolar que hace parte integral del presente Proyecto Educativo Comunitario - PEC. Este documento establece los derechos, deberes, normas de comportamiento, y los procedimientos para la resolución de conflictos escolares.

El Manual se encuentra adjunto como **Anexo 1** y debe ser revisado y actualizado anualmente por el Consejo Directivo, con la participación activa de la comunidad educativa.

De igual manera, se tendrá presente el Artículo 18 del Decreto 804 de 1995. “En la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se deberán tener en cuenta sus creencias, tradiciones, usos y costumbres”.

Este decreto reglamenta la atención educativa para los grupos étnicos en el país, estableciendo lineamientos específicos para garantizar una educación que respete y valore la diversidad cultural. El artículo 18 en específico, destaca la importancia de considerar las particularidades culturales de los grupos étnicos en la organización del gobierno escolar y en la elaboración del manual de convivencia escolar.

CAPITULO GESTIÓN ACADÉMICA

6. MODELO PEDAGÓGICO

La institución educativa oficial Presbítero Horacio Gómez Gallo ha definido el ***Modelo Pedagógico Constructivista***, como idóneo, pertinente y coherente para orientar las prácticas pedagógicas, didácticas, curriculares, tecnológicas y evaluativas para alcanzar los fines de la educación que se ha propuesto.

El constructivismo es quizás el enfoque pedagógico más extendido hoy. Sus representantes más destacados no han dejado necesariamente una teoría formal para seguir; sin embargo, los aportes procedentes de su propuesta en marcha, son importantes en la medida en que proporciona un cúmulo de descubrimientos y oportunidades para hacer más hallazgos.

El modelo pedagógico constructivista se basa en la idea de que el conocimiento no se transmite de manera pasiva, sino que se construye activamente por el estudiante a través de la experiencia y la interacción con su entorno. Este enfoque pone al alumno en el centro del proceso de aprendizaje, fomentando la autonomía, el pensamiento crítico y la reflexión.

Entre los aspectos básicos del constructivismo destacan la importancia del conocimiento previo, el aprendizaje significativo y el rol del docente como guía o facilitador, más que como transmisor de información. Las actividades se diseñan para promover la exploración, el trabajo colaborativo y la resolución de problemas.

Las principales ventajas de este modelo son el desarrollo de habilidades cognitivas superiores, la motivación intrínseca del estudiante, y una mayor capacidad para aplicar lo aprendido en contextos reales. Además, favorece la formación de individuos autónomos, creativos y comprometidos con su propio proceso de aprendizaje.

6.1. Autores de referencia

H. Pestalozzi, pedagogo suizo, promotor de la educación popular, dedicó su vida a fundar y dirigir escuelas para los niños de escasos recursos económicos. Su teoría se puede definir “como el arte de llevar al niño desde unas intuiciones superficiales y fragmentarias a otras claras y diferenciadoras. Se deben proporcionar, por tanto, los conocimientos indispensables para que el individuo entienda que necesita saber un oficio, por medio de cuyo aprendizaje se prepare al sujeto para la vida”

J. Dewey, es otro autor del constructivismo; su preocupación radicaba en lo alejados que estaban los métodos pedagógicos de los requerimientos de los métodos científicos. Concibió la escuela como un laboratorio o lugar de experimentación para la vida misma, no solo para la ciencia en sí donde todo gira alrededor de construcciones que involucran la experiencia del individuo, entendida la experiencia a la vez como el saber y el ensayar, como la prueba y el conocimiento.

J. Piaget, quien sugirió que el desarrollo de la inteligencia se produce en estadios, lo que significa que la naturaleza y los componentes de la inteligencia cambian significativamente con el tiempo. Cada estadio del desarrollo aporta información diferente al sujeto y cada uno posee sus propios contenidos, según la manera en que el sujeto comprende el mundo e interpreta la información procedente del medio. A Piaget, suele denominársele como el mayor exponente del constructivismo, por haber obtenido información de primera mano para desarrollar una gran parte de sus investigaciones; observando directamente a los niños en las escuelas, elaboró el método que hoy se conoce como “fases del desarrollo mental.

Escuela de Fráncfort

Ernest, William. Psicología de la Educación. Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina 1.985: Señalando que la capacidad creativa del pensamiento se traduce en la elaboración de representaciones del ambiente y que el ser humano no es un autómata que reacciona a los estímulos procedentes del entorno.

Se puede sintetizar, por consiguiente, el método constructivista a partir de ocho etapas o pasos básicos, comunes a todas las teorías antes citadas.

Observar con atención el mundo que rodea al sujeto, al ambiente de estudio, a la escuela, al educador y, en fin, no perder de vista lo que sucede en la naturaleza.

Validar la experiencia del estudiante (Conocimientos Previos). Por medio de este proceso se elige un tema de trabajo y se sondea el conocimiento existente al respecto; luego se suma dicha experiencia con la del educador, lo que hace posible que, entre ambos, emprendan procesos de construcción del conocimiento.

Fomentar el aprendizaje significativo. El estudiante reconoce los conceptos que se deben aprender como una especie de puente cognitivo entre los nuevos conocimientos que se tienen que aprender, y los conceptos y proposiciones relevantes ya existentes en la estructura cognoscitiva del que aprende. El aprendizaje debe ser una actividad significativa para la persona y dicha significación está directamente asociada con la existencia de “relaciones” entre el nuevo conocimiento y el que ya posee el estudiante.

Usar el error como recurso pedagógico. No consiste precisamente en propiciarlo de manera gratuita; se trata más bien de permitir que aparezca de manera libre y, de acuerdo con el curso que tenga, proporcionar la enseñanza requerida.

Trabajar a partir de los centros de interés. Es un momento de negociación en tres vías: uno, el profesor con los estudiantes; dos, el profesor ante los contenidos que se precisa estudiar y aquellos que son menos relevantes o complementarios; y tres, los estudiantes y su comprensión frente a los contenidos, según sean más o menos difíciles.

Ejercitar la evaluación holística, es decir integral. Pero entendida en tanto contenidos que se desarrollan como verificación y estados de los procesos. Es preciso que de ella participen tanto el educador como los estudiantes; no se debe emplear como un método tipo sanción, sino como uno que propicia la actitud crítica y la autocrítica, cuyos recursos disciplinados ayudan a que el estudiante reconozca e identifique sus propios alcances y sus limitaciones.

Promover la investigación heurística. Esto es, poner al servicio del conocimiento todos los medios posibles de investigación y búsqueda de solución a todo tipo de problemas, con base en un postulado clave. No hay una última palabra acerca de ningún tópico del conocimiento. Por árido que sea el tema, a medida que se profundiza, en lugar de cerrarse las opciones de respuesta, tienden a aparecer más datos y fuentes de información relacionadas con él.

Aplicar el método del constructivismo es trabajar día a día en la disciplina de hacer sencillo lo complejo. Todo conocimiento tiene un grado de dificultad particular; comprenderlo y asimilarlo es muy distinto de convertir los procesos de la educación en quehaceres complicados para el estudiante o el sujeto que aprende.

Algunas herramientas que recomienda esta metodología son los Mentefactos, los Cuadro Sinópticos y los mapas conceptuales, pues permiten ordenar el trabajo del estudiante y del curso, al tiempo que propician la aparición del pensamiento creativo.

Resumen

Desde esta perspectiva se reflexiona sobre estrategias de lectoescritura más eficientes y reales a los estudiantes y al contexto social en general. Partiendo de esta inquietud, la descripción se convierte en la herramienta fundamental para el desarrollo y materialización de esta propuesta pedagógica. Además, como una posibilidad válida para abordar desde el aula, procesos de comprensión y análisis surgidos de la cotidianidad, específicamente en lo relacionado con la producción de textos.

6.2. Modelos educativos flexibles

Los Modelos Educativos Flexibles - MEF para nuestro contexto rural, son claves, como estrategias pedagógicas diseñadas para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de poblaciones en situación de vulnerabilidad, como desplazados, en extra edad o fuera del sistema escolar. Estos modelos se caracterizan por metodologías adaptadas a contextos específicos, que incluyen procesos de aprendizaje escolarizados y semi-escolarizados, con jornadas flexibles y recursos pedagógicos pertinentes. Su objetivo es ofrecer una educación inclusiva y de calidad, respondiendo a las necesidades particulares de nuestros territorios vulnerables. A continuación, la descripción de los MEF que desarrollamos en nuestra institución:

Escuela Nueva

Las sedes educativas María Auxiliadora, Argemiro Restrepo, Rafael Pombo y Once de Noviembre, en su nivel de básica primaria trabajan el modelo educativo flexible Escuela Nueva. Se trata de una innovación realizada por maestros colombianos de escuelas rurales, nació en el año 1975 recogiendo todas las historias y experiencias de las escuelas rurales unitarias de este país. Este modelo surge de la preocupación por confrontar el método pedagógico, porque una escuela donde el maestro tiene que trabajar con todos los ritmos, con todos los cursos de la primaria, tiene que romper el modelo formal tradicional.

Post primaria rural

A partir del 22 de julio de 1999 mediante la Resolución Nº 2850 de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, se dio inicio a la implementación de un nuevo modelo pedagógico, conocido como “Post –Primaria Rural”. Con este, se daría continuidad a la básica secundaria; es decir desde el grado sexto (6º) hasta noveno (9º).

La pedagogía del modelo Post-Primaria Rural está basada en las corrientes denominadas como: Pedagogía Activa, Escuela Activa y Escuela Nueva. Todas ellas fundamentadas en el constructivismo. En esta metodología, el estudiante es el centro del proceso, puesto que, es una metodología preocupada ante todo por el significado que pueden adquirir los procesos de enseñanza – aprendizaje para el estudiante.

Allí, el estudiante al integrarse a la escuela, ya viene dotado de un saber. Para este tema contribuye mucho el planteamiento del profesor Ausubel “El factor particular que más influye en el aprendizaje es lo que el estudiante ya sabe o, los “conocimientos previos” de Vygotsky. El aprendizaje debe ser una actividad significativa para la persona y dicha significación está directamente asociada entre el conocimiento nuevo y el que ya posee el estudiante.

La Pedagogía Activa en contraposición de la pedagogía pasiva, concibe la educación como un señalar de caminos para la autodeterminación personal y social, a través del desarrollo de una conciencia crítica, acentuando el carácter activo del educando y el proceso de aprendizaje. Se identifica en esta pedagogía al maestro como guía, orientador y animador de procesos de aprendizaje y al educando como al crítico, el inventor, indagador y generador de procesos, concediendo gran importancia a la

motivación del alumno, a la relación con la comunidad, a la relación de la teoría con la práctica; como procesos complementarios y la relación maestro – alumno como un estado de dialogo permanente, de comprensión y apertura permanente (Fundamentos Generales el Currículo 2ª Edición MEN).

Se puede definir la Post primaria rural como la búsqueda de alternativas educativas después de la primaria; posibilidades de los niños y jóvenes de prepararse en aprendizajes que en lo formal podían estar inscritos en lo correspondiente a los gados 6º a 9º. Por consiguiente, la Post primaria rural brinda la posibilidad de acceder a una educación que responde a las condiciones de la vida rural, a sus expectativas, a sus necesidades, a sus posibilidades, a tener recursos humanos más preparados sin que para ello tenga que abandonar los campos.

6.3 Currículo

6.3.1. Planes de estudios

Es una guía general de contenidos, tiempos y secuencias para generar conocimiento y desarrollar las competencias básicas y competencias laborales, se organiza de acuerdo a las necesidades del entorno y del contexto del cual forma parte la comunidad educativa. Se orienta de acuerdo con las necesidades expresadas en los resultados de las pruebas internas y externas, las cuales permiten organizar la asignación académica en los diferentes niveles y áreas, direccionando las actividades al tipo de bachiller que la Institución desea proyectar.

La estructura y organización curricular de nuestra institución atiende los parámetros legales para la prestación del servicio de educación pública de carácter formal y está organizada en tres niveles:

a.) la educación preescolar de que trata el artículo 15 de la Ley 115 de 1994, se ofrece a los niños antes de iniciar la educación básica y está compuesta por tres grados, de los cuales los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio.

b.) la educación básica con una duración de nueve grados que se desarrollan en dos ciclos: el de básica primaria de cinco grados y el de básica secundaria de cuatro grados. El proceso pedagógico de la educación básica comprende nueve grados que se deben organizar en forma continua y articulada que permita el desarrollo de actividades pedagógicas de formación integral, facilite la evaluación por logros y favorezca el avance y la permanencia del educando dentro del servicio educativo. La educación básica constituye prerrequisito para ingresar a la educación media o acceder al servicio especial de educación laboral. Se estructura en torno a un currículo común para favorecer el flujo de los estudiantes y garantizar el cumplimiento del artículo 356 de la Constitución Política Colombiana.

c.) La educación media que tiene una duración de dos grados.
La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

Estos tienen los siguientes objetivos:

a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y
e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Organiza ción de las áreas y asignaturas

Descripción general de las competencias
Educación Preescolar: la educación preescolar se concibe como una formación que contempla el desarrollo humano integral de los niños y niñas menores de seis años, con el fin de mejorar la calidad de la educación y generar condiciones y oportunidades educativas equitativas en ambientes de socialización y aprendizaje apropiados; facilitando su transición hacia la educación básica primaria y permitiendo el logro de los niveles de desarrollo y aprendizajes básicos que les garanticen el éxito en la escolaridad a través de prácticas educativas adecuadas. El eje fundamental de este nivel lo constituyen los niños y niñas como seres únicos, singulares, con capacidad de conocer, sentir, opinar, disentir, plantear problemas y buscar posibles soluciones.
El sentido de la educación preescolar pretende que el niño integre un nuevo colectivo, que comparta actividades, objetos, intereses y relaciones con personas diferentes; genere ambientes para nuevos aprendizajes; desarrolle la sociabilidad; equilibre la dimensión individual y social.

NIVEL DE TRANSICIÓN – GRADOS A

HORARIO

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1era	Actividades Básicas Cotidianas Competencia Comunicativa	Actividades Básicas Cotidianas Competencia Tecnológica	Actividades Básicas Cotidianas Competencia Corporal	Actividades Básicas Cotidianas Competencia Ciencias Naturales	Actividades Básicas Cotidianas Competencia Corporal
2da	Competencia Comunicativa	Competencia Tecnológica	Competencia Ciencias Naturales	Competencia Comunicativa	Competencia Corporal
½ hora	Receso	Receso	Receso	Receso	Receso
3ra	Competencia Matemática	Competencia Ciencias Sociales	Competencia Ciencias Naturales	Competencia Matemática	Competencia Estética
4ta	Competencia Matemática	Competencia Ciencias Sociales	Competencia Estética	Competencia Ciencias Sociales	Competencia Estética

Educación básica primaria y secundaria

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política Nacional como Educación Primaria y Secundaria; corresponde nueve (9) grados de estructura en torno a un Currículo Común conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana, para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el Currículo y el Proyecto Educativo Comunitario.

BASICA PRIMARIA: Nueve (9) áreas obligatorias
Intensidad horaria: 25 horas semanales
Un (1) docente por grado
En escuela nueva un docente por grupo.

6.4 Jornada Escolar

Implementación de la Jornada Única Escolar

La institución educativa implementa la Jornada Única conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de mejorar la calidad educativa, optimizar el uso del tiempo escolar y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esta jornada permite ampliar el tiempo efectivo de clase, consolidar competencias básicas y sobre todo brindar espacios complementarios para el desarrollo integral de los estudiantes, en un ambiente escolar inclusivo y con equidad. Actualmente, la institución se encuentra en proceso de fortalecimiento y ajuste de la Jornada Única, priorizando la adecuación de espacios, la dotación de recursos y la consolidación de estrategias pedagógicas que garanticen su implementación efectiva en el corto plazo.

De acuerdo con el Decreto 277 de 2025:

Horario de la jornada escolar. El horario de la jornada escolar será definido por el rector-a o director-a, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional-comunitario y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada.

El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los niveles de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos, así:

	Horas semanales	Horas anuales
Básica primaria	25	1.000
Básica secundaria y media académica	30	1.200
Media técnica	37	1.480

6.5. Planes de estudio

Áreas Fundamentales

Acorde a lo establecido en el art 23 de la ley 115 de 1994, la institución educativa Pbro. Horacio Gómez Gallo, estructura sus áreas así:

GRADOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
VIDA Y SALUD	3	3	3	3	3						
BIOLOGIA						2	2	2	2		
FISICA						1	1	1	1	2	2
QUIMICA						1	1	1	1	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE.											
PENSAMIENTO PROPIO	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	1
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS										2	2
FILOSOFIA										2	2
COMPETENCIA CUIDADANA/CONSTITUCIÒN						1	1	1	1		
CATEDRA AFROCOLOMBIANA						1	1	1	1		
ORALIDAD, ETNOLECTURA, ESCRITURA Y MEMORIA.											
LENGUA CASTELLANA	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3
IDIOMA EXTRANJERO; INGLES	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
PENSAMIENTO MATEMÁTICO APLICADO AL CONTEXTO											
ARITMETICA	3	3	3	3	3	1	1				
GEOMETRIA	1	1	1	1	1	1	1				
ALGEBRA								2	2		

ESTADISTICA						1	1	1	1	1	1
TRIGONOMETRIA										2	2
CALCULO										2	2
TECNOLOGÍA E INFORMATICA, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD.	1 1	1 1	1 1	1 1	1 1	2 1	2 1	2 1	2 1	2 1	2 1
EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL TERRITORIO.	2 1	2 1	2 1	2 1	2 1	2 2	2 2	2 2	2 2	2 2	2 2
EDUCACION PARA EL EMPRENDIMIENTO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
AGROINDUSTRIA										1	1
PRODUCCION PECUARIA						2	2	2	2	3	3
PRODUCCION AGRICOLA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3
TALLER AGRICOLA						1	1	1	1	1	1
TOTAL	**25**	**25**	**25**	**25**	**25**	**30**	**30**	**30**	**30**	**37**	**37**

6.7. ARTICULACIÓN SENA

La Institución Educativa Oficial Presbítero Horacio Gómez Gallo entidad educativa de modalidad Agropecuaria, respondiendo a las necesidades de la formación integral que concibe lo humanístico, científico y tecnológico, ha considerado pertinente fortalecer el desarrollo de las competencias laborales de los estudiantes por medio de la participación en el programa nacional de articulación con el SENA, con el fin que ellos obtengan otro título que le de apertura a su desarrollo laboral y cadena de formación. Desde esta perspectiva ha dispuesto desarrollar procesos de articulación a partir de la revisión y homologación del currículo con las necesidades educativas requeridas por el SENA para otorgar el correspondiente título de Técnico Laboral en:

Especialidad	Título que otorga la IEO	Certificado que otorga el SENA
Agropecuaria	Bachiller Agrícola	Técnico Agropecuario

6.7 APROXIMACIÓN AL DISEÑO Y APROPIACIÓN DE UN CURRÍCULO PROPIO

La formulación de los currículos de etnoeducación se fundamentan en las disposiciones de la Ley 115 de 1994 y en las conceptualizaciones sobre educación elaboradas por los grupos étnicos, atendiendo sus usos y costumbres, la lógica implícita en su pensamiento. Los procesos de diseño curricular emprendidos en los grupos étnicos con la participación comunitaria, son fundamentales para el futuro de cada uno de estos pueblos y, por tanto, deben enmarcarse en su proyecto etnoeducativo.

De acuerdo con lo anterior, presentamos aquí la perspectiva pedagógica, didáctica y curricular que en la Institución Educativa Presbítero Horacio Gómez Gallo hemos adoptado para lograr la formación y aprendizajes de nuestros estudiantes. Partimos de reconocer que estamos en proceso de tránsito hacia una educación propia que tenga en cuenta los problemas, saberes ancestrales y prácticas culturales que hemos incorporado o deberíamos incorporar en nuestro Proyecto Educativo Comunitario (PEC), el cual pretendemos que reconozca nuestra historia, contexto, posibilidades, aspiraciones, sin desatender el marco general de la política curricular de Colombia y el momento de desarrollo social fuertemente influenciado por la ciencia y la tecnología.

Entendemos que la escuela es el escenario privilegiado para transformar vidas mediante procesos de educación que generen impacto en la comunidad. Queremos recuperar nuestra historia e historias, prácticas de nuestro saber ancestral, los valores de la comunidad, la cosmovisión y algunas costumbres de nuestro territorio, como camino de acceso al conocimiento.

En este proceso iniciado desde 1995, en el que resalta el Proyecto de Vida **“Del Dicho Al Hecho”**, actividades en y con la comunidad para intercambio de saberes y la

incorporación en 2002 de la Cátedra de la Afrocolombianidad, entre otros aspectos, hemos ido gestando la definición de un currículo propio que en 2023 sintetizamos en un esquema que incluyó la definición de los siguientes aspectos: fundamento, área, asignatura y proyecto transversal. Este insumo, retomado en 2024 y relacionado con la identificación conjunta de saberes, valores y actitudes, así como las orientaciones curriculares de la Secretaría de Educación de Jamundí, léase también, Ministerio de Educación Nacional (MEN), se constituye en documento base que ha sido entretejido para la elaboración del presente diseño curricular.

En este orden de ideas, en relación a qué aprender, se resalta la importancia y necesidad de fortalecer los conocimientos ancestrales, sin perder de vista los aprendizajes que los nuevos tiempos requieren, de incorporar la ciencia y la tecnología para para fortalecer las prácticas ancestrales. Estos saberes son sobre: gastronomía ancestral, medicina tradicional, conocimientos naturales (por ejemplo, sobre las fases de la luna), manifestaciones artísticas, el folclor, la producción y la práctica agropecuaria ancestral, el fortalecimiento de tradiciones y expresiones orales, los rituales religiosos, las reuniones comunitarias.

En relación a valores, hay consenso en la importancia de promover una formación que tenga como base el respeto, la responsabilidad, el sentido de pertenencia mediante la conservación del patrimonio y la conservación de los simbólico, el apego por el territorio; donde haya respeto por el Mayor, amor por el estudio, fraternidad, familiaridad y honestidad.

Teniendo presente que estamos en un transitar hacia un PEC no acabado, sino en construcción y revisión crítica permanente, planteamos los siguientes elementos base de nuestro Currículo:

Propio: resultado de nuestras conversaciones, encuentros con diversos actores y la lectura e interpretación de los documentos normativos mencionados.

Fundamento: Entendido como aspecto eje, unidad integradora, que permite gravitar hacia la construcción de una estructura de pensamiento propia. Cada fundamento se apoya en dos preguntas: qué recupera y qué favorece. En total son siete (7) los ejes definidos.

Área: Atendiendo a las áreas reglamentarias, cada área está integrada por un conjunto de contenidos estrechamente relacionados con disciplinas de conocimiento. Aquí se incluyen las nueve (9) áreas reglamentarias y una (1) asociada a la modalidad.

Asignaturas: Son las unidades de estudio específico que se integran a un área. Aquí se integran reglamentarias y asignaturas propias de la institución. Hemos identificado 26 asignaturas, estas se trabajan dependiendo de la necesidad y pueden estar en unos grados y en otros no.

Proyecto propio (asociado): Son los proyectos que han sido propuestos desde la institución a partir de necesidades o problemáticas identificadas.

Proyecto transversal (asociado): Son los proyectos obligatorios que se relacionan con cada uno de los fundamentos.

En esta arquitectura curricular, se deben entretejer estos aspectos, respondiendo a nuestra interpretación de los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencia, los Derechos Básicos del Aprendizaje, las Matrices de Referencia, manteniendo la perspectiva de documentos normativos guías. Se trata de documentos que están siendo leídos, interpretados y resignificados de manera constante.

6.8 Arquitectura Curricular

FUNDAMENTO		**ÁREA**	**ASIGNATURAS**	**PROYECTOS PROPIOS**	**PROYECTOS TRANSVER.**
QUÉ RECUPERA	**QUÉ FAVORECE**				
F1. PENSAMIENTO PROPIO	Construcción de Paz. Construcción del Ser (proyecto de vida)	Ciencias sociales	Historia y Geografía Etnoeduc.y legislación afrocolombiana Filosofía Ciencias políticas y económicas Organización juvenil Competencias ciudadanas Catedra de Paz	Jóvenes Constructores de Paz	
F2. ORALIDAD, ETNO LECTURA, ESCRITURA Y MEMORIA	Habilidades lingüísticas y comunicativas	Humanidades	Lengua Castellana Idioma Extranjero	Tradición Oral Jóvenes Constructores de Paz	PILEO

F4. PENSAMIENTO MATEMÁTICO APLICADO AL CONTEXTO	Pensamiento lógico, matemático. Resolución de problemas en contexto. Administración rural	Matemáticas	Aritmética Algebra Trigonometría Cálculo Geometría Estadística	Proyecto PILOSOS.	Proyecto PILEO Proyecto de Democracia PRAES Seguridad vial
F5. VIDA Y SALUD	Vida, Arte y Salud Habilidades expresivas y creativas Habilidades deportivas	Ciencias Naturales Educación Física	-Biología -Física. Química Educación física, recreación, deporte y salud		Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía
F6. TECNOLOGÍA NATURALEZA INNOVA. Y SOCIEDAD.	Conocimiento y dominio de la tecnología. Desarrollo de la creatividad e innovación.	Tecnología	Tecnología e informática	Jóvenes Constructores de Paz Organización juvenil. (6°, 7°, 8° y 9°). Técnicas de promoción a la comunidad. (10 y 11).	Proyecto PILEO Proyecto de Democracia PRAES Seguridad vial

F7. SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENT. EN EL TERRITORIO	Formación Vocacional y Media Técnica	Producción agrícola y pecuaria	- Producción agrícola - Producción pecuaria -Taller y construcciones rurales - Emprendimiento - Administración rural 8 y 9. - Agroecología	Proyecto Pilosos Agro industrialización. Labor social. Cultura del emprendimiento	PRAES

6.9 Fundamentos, núcleos o ejes

Fundamento 1. Pensamiento propio

La noción de pensamiento propio en el currículo es fundamental para la revalorización de saberes, memorias y cosmovisiones que han sido históricamente marginadas. Este enfoque busca fortalecer la identidad cultural de los estudiantes afrodescendientes, promoviendo una educación que reconozca sus raíces, experiencias y formas de conocimiento como válidas y enriquecedoras. A través del pensamiento propio, se fomenta la autonomía intelectual y la capacidad crítica, permitiendo a los estudiantes construir narrativas desde su perspectiva y contribuir activamente a una sociedad más equitativa e intercultural.

Fundamento 2. Oralidad, Etno Lectura, Escritura y Memoria

Se reconoce la importancia de recuperar autores y textos asociados a las propias historias, el territorio y la perspectiva de la afrocolombianidad; son pretextos que sirven además para adentrarse también en el conocimiento de historia y creaciones del mundo en general. En el área de Humanidades y sus asignaturas serán autores de referencia: Manuel Zapata Olivella, Nicolas Guillén, Candelario Obeso, Mary Grueso, Las cantaoras del pacifico. A fin de recuperar la tradición oral las actividades también deben encaminarse en fortalecer la capacidad expresiva a través del arte, la poesía, las obras teatrales, argumentativa.

Fundamento 3. Identidad, cultura y territorio

En el contexto de la educación preescolar, primaria y secundaria, la noción de identidad, cultura y territorio en el currículo para comunidades afrodescendientes, busca que los y las estudiantes comprendan quiénes son, de dónde vienen y cómo se relacionan con su entorno. Se promueve el conocimiento de las tradiciones, lenguas, expresiones artísticas y formas de vida propias de las comunidades afro, así como el vínculo profundo que existe entre las personas y los territorios que habitan. Este enfoque refuerza el sentido de pertenencia y la valoración del legado cultural afrodescendiente, reconociendo su importancia en la construcción de una sociedad plural e incluyente.

Fundamento 4. Pensamiento matemático aplicado al contexto

Se busca que permita a los estudiantes la capacidad de usar las matemáticas para resolver problemas o responder preguntas o problemas relacionados con la productividad en el sector agropecuario para su resolución y mejoramiento, para lo cual los estudiantes pueden identificar y describir situaciones de su mundo real, analizar datos recolectados en los diferentes sistemas productivos, proponer uso de herramientas la toma de decisiones a nivel agropecuario, entre otros.

Fundamento 5. Vida y salud

En esta área es posible ver como se integran en la salud aspectos relacionados con la vida, las ciencias naturales, pero también con el conocimiento del cuerpo. Las asignaturas de Biología, Física y Química tienen estrecha relación con todos los conocimientos sobre la herbolaría, la medicina propia.

Fundamento 6. Tecnología, naturaleza, innovación y sociedad

En el currículo propio para preescolar, primaria y secundaria, estas nociones se abordan desde una mirada integral que reconoce las formas tradicionales y contemporáneas de relacionarse con el entorno y transformar la vida en comunidad. Se promueve el reconocimiento de las tecnologías ancestrales, como los saberes en agricultura, medicina natural, pesca y construcción, que reflejan una profunda conexión con la naturaleza. A la vez, se impulsa la creatividad y la innovación como herramientas para enfrentar desafíos actuales, valorando soluciones propias y sostenibles. Esta perspectiva permite que los estudiantes comprendan cómo sus comunidades han contribuido y pueden seguir aportando al desarrollo social, económico y ambiental desde una visión crítica, colectiva y transformadora.

Fundamento 7. Soberanía y seguridad alimentaria en el territorio

La inclusión de la soberanía y la seguridad alimentaria en el currículo propio fortalece la relación entre las comunidades y su derecho a producir, consumir y compartir alimentos de manera autónoma, inocua, saludable y culturalmente pertinente. Esta noción destaca los conocimientos ancestrales afro en prácticas agrícolas, culinarias y de conservación de semillas, promoviendo el respeto por el territorio como fuente de vida y bienestar. Al aprender sobre estos temas, los y las estudiantes desarrollan conciencia sobre la importancia de proteger los recursos naturales, garantizar la alimentación de sus comunidades y valorar los saberes tradicionales como base para construir modelos de vida dignos, sostenibles y en armonía con el entorno

6.10 Proyectos Pedagógicos Transversales

Los Proyectos Pedagógicos Transversales – PPT, se enriquecen profundamente al integrarse con los saberes, valores, tradiciones y realidades propias de las comunidades afrocolombianas. Estos proyectos, en nuestra institución se desarrollan con un enfoque intercultural, crítico y contextualizado, de manera que fortalezcan la identidad cultural, el pensamiento propio y el vínculo con el territorio. Estos proyectos serán implementados en nuestro currículo de manera transversal, es decir, deben integrarse en todas las áreas del conocimiento y ser asumidos como un compromiso por toda la comunidad educativa, incluyendo docentes, estudiantes, directivos y padres de familia. Su implementación efectiva contribuye al desarrollo integral de los estudiantes y a la formación de ciudadanos comprometidos con su entorno social y cultural.

- **Educación para la ciudadanía desde una perspectiva afrodescendiente**

Se promueven los valores comunitarios, el respeto por la diversidad cultural y la memoria histórica de la resistencia afro. El gobierno escolar se convierte en un espacio para fortalecer el liderazgo juvenil con base en modelos comunitarios tradicionales, como los consejos, juntanzas y palenques.

- **Educación para la sexualidad con enfoque étnico y cultural**

Se reconoce el cuerpo como territorio, y se abordan las sexualidades desde el respeto a los saberes ancestrales, promoviendo el cuidado de sí, la dignidad, la autonomía y el respeto a las diversidades sexuales, todo dentro de un marco de derechos humanos y equidad.

- **Educación ambiental y territorial**

Enfatiza el vínculo ancestral entre las comunidades afro y sus territorios, promoviendo prácticas de cuidado, defensa y uso sostenible del entorno natural. Se revitalizan saberes ecológicos como el manejo del agua, los cultivos tradicionales y la medicina natural ancestral.

- **Tiempo libre, deporte y expresiones culturales afro**

Se fortalecen prácticas culturales como la danza tradicional, la música del Pacífico y el Caribe, los juegos tradicionales y ancestrales, y los deportes autóctonos, reconociendo su valor en la formación del cuerpo, el espíritu comunitario y la salud integral.

- **Constitución Política y derechos desde la afrocolombianidad**

Se estudia la Constitución Política de Colombia con énfasis en los derechos étnicos, el reconocimiento del pueblo afrocolombiano como grupo étnico, y los procesos de lucha por la equidad, como la Ley 70 de 1993. Se promueve la participación social y política desde la identidad afro.

- **Educación familiar y comunitaria afrodescendiente**

Se involucra activamente a madres, padres, sabedores y líderes comunitarios en el proceso educativo. Se reconoce a la familia extendida y la comunidad como educadores naturales, revalorizando el papel de los mayores y la oralidad en la transmisión del conocimiento.

Estos proyectos pueden y deben articularse con la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (CEA) y el enfoque diferencial étnico, tal como lo establece el Ministerio de Educación Nacional. Además, se pueden desarrollar a través de actividades como semilleros, círculos de la palabra, proyectos de aula, celebraciones culturales, salidas de campo, y participación en procesos comunitarios.

7. SISTEMA DE EVALUACIÓN

7.1 Evaluación en el modelo pedagógico constructivista y el currículo propio

En el modelo pedagógico constructivista, la evaluación es un proceso continuo, formativo y reflexivo que busca comprender cómo los estudiantes construyen sus aprendizajes. Más que centrarse en calificaciones, valora el desarrollo del pensamiento crítico, la comprensión profunda y la capacidad de aplicar lo aprendido en contextos reales. Se utilizan diversas estrategias como la autoevaluación, la coevaluación, portafolios, proyectos y diálogos pedagógicos, permitiendo al estudiante ser protagonista activo de su proceso educativo.

7.2. Criterios de promoción

La promoción escolar se entiende como un acto administrativo mediante el cual la Institución educativa, a través del Sistema Institucional de Evaluación Escolar - SIEE, promueve a un estudiante de un grado a otro, previo cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos. En este sentido se tendrán como criterios de promoción los siguientes:

a) Se promocionarán al siguiente grado en primer lugar aquellos estudiantes que al terminar el año lectivo hayan aprobado todas las asignaturas, al menos con desempeño básico.
b) El estudiante que presenta desempeño bajo en tres (3) asignaturas o más, reprueba el año escolar.
c) Parágrafo: El área técnica se considera exploratoria en el grado 6ª, el desempeño se tendrá en cuenta sólo para la selección de la especialidad. De grado 7ª a grado 11ª, la especialidad deberá ser aprobada a cabalidad para ser promovido al año siguiente.
d) El estudiante que presenta bajo desempeño en una (1) o dos (2) asignaturas, debe realizar actividades de nivelación y obtener una valoración numérica mínima de 3.3. Si la nota es inferior en una de las áreas en las cuales realiza la nivelación, reprueba el año lectivo.
e) El estudiante de Básica secundaria y la Media Técnica que al finalizar el año lectivo presente desempeño bajo en dos asignaturas, deberá realizar las actividades pedagógicas que los docentes le indiquen para cada una de ellas. Estas serán: La presentación de un trabajo escrito el cual debe contener los desempeños no alcanzados, de acuerdo a las normas institucionales.

f) Este trabajo tiene un valor del (40%), o la sustentación oral o escrita del mismo. (60%).

Reprueba el grado el estudiante que presenta inasistencia injustificada igual o superior al 25% del total de la intensidad horaria anual.

g) El estudiante de la básica primaria que presente desempeño bajo en las áreas de **Habilidades comunicativas y Pensamiento Lógico Matemático Computacional** reprueba el año escolar, no obstante, el estudiante que reprueba UNA de estas áreas y cualquiera otra, podrá realizar las actividades de nivelación al finalizar el año lectivo.
h) Teniendo en cuenta el carácter técnico de la Institución Educativa Oficial Presbítero Horacio Gómez Gallo el estudiante que al terminar el año lectivo reprueba la especialidad deberá realizar las actividades de nivelación propuestas por el respectivo docente, las cuales incluyen la presentación de un trabajo teórico y la sustentación a través de la práctica en la respectiva especialidad. Si a pesar de realizar las actividades de nivelación antes descritas, el docente reporta desempeño bajo (0 a 3.2) reprueba el año lectivo.
i) El estudiante que al finalizar el año lectivo repruebe la CONVIVENCIA o DISCIPLINA o repruebe el grado por segunda vez, será remitido al CONSEJO DIRECTIVO para que considere la continuidad o no del estudiante en la institución educativa para el año lectivo siguiente.

De la remisión al CONSEJO DIRECTIVO se informará al acudiente el día de la entrega de informe final y la decisión que tome la instancia respectiva será comunicada como se dispone en el manual de convivencia para la notificación en debida forma. Contra la decisión del Consejo Directivo de negar el cupo solo procede el recurso de REPOSICION ante la Rectoría de la Institución en su calidad de presidente del Consejo Directivo, el cual se surtirá como se establece en el capítulo del debido proceso.

a) Cuando un estudiante falte a las actividades de superación de una asignatura, ésta se considerará reprobada. Cuando exista justificación, el estudiante y/o acudiente podrá presentarla ante coordinación a más tardar al día siguiente de haberse realizado la actividad, con el fin de analizar la situación y fijar nueva fecha para la presentación de las actividades de nivelación.
b) En las sedes rurales se trabaja pedagogía escuela nueva y gradual, donde la promoción del estudiante, depende de los estilos y ritmos de aprendizaje. Dicha promoción se puede dar en 7, 9, 14 meses, etc. 21 Manual de convivencia para la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania
c) PARÁGRAFO: teniendo en cuenta el numeral cuatro se le dará una valoración final de desempeño básico (3.0).

NOTA: Lo expresado en este artículo referente a los criterios de promoción NO APLICAN para el grado TRANSICION o PREESCOLAR que ofrece la Institución Educativa ya que por mandato del Ministerio de Educación en este nivel de la educación no se reprueba el grado.

ARTICULO 102. Criterios de selección de los estudiantes que ingresan al programa de integración – Institución Educativa Presbítero Horacio Gómez Gallo-SENA

La Institución Educativa Oficial Presbítero Horacio Gómez Gallo, en cumplimiento con su Modelo Técnico, ha considerado necesario mejorar el desarrollo de las competencias laborales de los estudiantes con el fin de que a su vez sean certificados por el SENA. Desde esta perspectiva ha dispuesto desarrollar procesos de integración a partir de la revisión y homologación del currículo con las necesidades educativas requeridas por el SENA para otorgar el Certificado de Aptitud profesional (C.A.P). En este orden de ideas, se prevén unos criterios de selección que además se articulan con las habilidades para la vida previstas en la formación y aprendizajes para todos los estudiantes de la Institución. Entre ellos tenemos:

- El título de Bachiller Técnico Agrícola al estudiante que haya culminado exitosamente con sus estudios hasta grado undécimo y haya cumplido con el servicio social estudiantil de acuerdo con la Resolución 4210 de 1996.
- La entidad integradora (SENA, USTA), es quien otorga el certificado de aptitud profesional, previa aprobación de las competencias y etapa productiva.

· **ARTICULO 103. Evaluación de los estudiantes que ingresan al programa de integración – Institución Educativa Presbítero Horacio Gómez Gallo-SENA:**

1. A los estudiantes que están presentando proyecto productivo con el SENA les será validado como proyecto institucional de grado, previa aprobación del SENA y del seguimiento institucional INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO HORACIO GÓMEZ GALLO, según cronograma previsto para tal fin.
2. Los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBÍTERO HORACIO GÓMEZ GALLO DE ROBLES admitidos por el SENA en el proceso de articulación podrán obtener su Título de Técnico Laboral con la aprobación del proyecto de grado institucional, con una valoración de desempeño alta en la escala numérica institucional.

· ARTICULO 104. Promoción anticipada:
Para efectos de la promoción anticipada de los educandos de la INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO DE ROBLES, se tendrá en cuenta lo estipulado en el Artículo 7 del decreto 1290 de 2009.
· ARTICULO 105. Requisitos para promover anticipadamente a un estudiante:
1- Solicitud por escrito del padre de familia dirigida al director(a) de grupo con visto bueno de Coordinación. La cual debe ser presentada antes de finalizar el primer periodo.
2- Obtener valoraciones en sus desempeños entre 4.0 y 5.0 en al menos el 80 % de las asignaturas. El restante 20 % deberá oscilar entre 3.5 y 3.9
3- Para los estudiantes de grado séptimo a decimo se requiere obtener una valoración mínima de 4.0 en la especialidad que cursa el estudiante.
4- Obtener una valoración en convivencia o disciplina de 4.0 como mínimo.
En todo caso, la evaluación de los desempeños deberá corresponder a instrumentos que permitan identificar la adquisición de las competencias básicas: comunicativas, integradoras, emocionales, cognitivas y de conocimiento.

· ARTICULO 106. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional:
La evaluación integral tendrá en cuenta los aspectos cognitivo, personal y social y se presentarán los informes a través de la siguiente escala valorativa, que además tendrá equivalencia con el sistema nacional de evaluación. La evaluación se traducirá en el siguiente rango numérico: de 1.0 a 5.0.

ESCALA NACIONAL	VALORACION NUMERICA	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0	Alcanza satisfactoriamente los desempeños, competencias y conocimientos propuestos en el tiempo requerido y demuestra excelente

		comportamiento social y sana convivencia.
DESEMPEÑO ALTO	4.1a 4.5	Alcanza los desempeños, competencias y conocimientos propuestos en lo académico y comporta mental.
DESEMPEÑO BASICO	3.4 a 4.0	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 3.3	Se entiende como la evidencia de dificultades en el propósito (proceso) de alcance de desempeños propuestos para las diferentes áreas del conocimiento y/o sus asignaturas. La no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales.

· ARTICULO 107. Criterios para el uso específico de la escala de valoración

1. Para la determinación de los resultados, se tendrá en cuenta un número entero y un decimal, acogiéndose a la regla común de aproximación, así: 1) para aquellos casos en los cuales el promedio da como resultado dos (2) o más cifras decimales, se aproximará por defecto cuando el segundo decimal esté entre uno y cuatro y se aproximará por exceso cuando el segundo decimal sea igual o superior a 5.
2. Se utilizará la calificación de 0.0 UNICAMENTE en casos de fraude y plagio.

· ARTICULO 108. De las valoraciones y los promedios:

1. La evaluación es integral, permanente y continua, no obstante, con el fin de presentar informes sobre el proceso de formación, el año escolar se ha dividido en tres (3) períodos, los cuales tienen una ponderación o porcentaje así:

- Primer período: 30%: **13 semanas**
- Segundo período: 30%: **13 semanas**
- Tercer período: 40%:**14 semanas**

2. La valoración final de cada período para los grados de 4 a 11 se realizará promediando las valoraciones obtenidas de las distintas actividades del desempeño del estudiante. Ámbito cognitivo 60%, ámbito personal 15% ámbito social 15% y autoevaluación 10%.
3. En las asignaturas con intensidad horaria de 1 y 2 horas semanales se deberán realizar como mínimo cinco (5) registros de valoraciones por período que comprendan los aspectos integrales de la evaluación.
4. En las asignaturas con intensidad horaria de 3 o más horas semanales, deberán realizarse como mínimo siete (7) registros de valoraciones que comprendan los aspectos integrales de evaluación.
5. La promoción del estudiante, al año siguiente, se definirá por la sumatoria (cuantitativa) de los porcentajes finales de cada periodo.
PARÁGRAFO 1: Para los grados de 1° a 3° los ámbitos relacionados en el punto 2 tienen un valor diferente así: Ámbito cognitivo 60%, ámbito personal 20% ámbito social 20%. Los ámbitos a evaluar según el decreto 1290 de 2009 se discriminan así: AMBITO COGNITIVO 60%. AMBITO PERSONAL 15%. AMBITO SOCIAL 15% y AUTOEVALUACION 10%.

PARAGRAGO 2: Los CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS I, II, III y IV se desarrollarán en 4 periodos con un valor del 25% cada uno. Los CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGADOS V y VI se desarrollarán en 2 periodos semestrales cada uno con un valor del 50%

· ARTICULO 109. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes:
1.La valoración integral de los estudiantes está planteada desde los objetivos, fines y principios institucionales, que a su vez están proyectados al desarrollo de competencias y desempeños personales y sociales, no obstante la tarea no se agota en estas instancias, se brindan herramientas didácticas y pedagógicas e instrumentos de registro (planillas) que guían e invitan a los docentes a realizar la observación de los estudiantes más allá de los desempeños académicos, de tal forma que le permita identificar como está aprendiendo el estudiante, cuáles son las acciones cognitivas que realiza, cómo ayudar a desarrollarlas.
2. Por otro lado, se han identificado los criterios institucionales para orientar y evaluar los ámbitos personal y social a través de la **RÚBRICA1,** de tal forma que atiendan al perfil institucional del estudiante que queremos formar y no a criterios personales tradicionalistas o en el peor de los casos subjetivos.
3. Los indicadores de desempeño y criterios de evaluación se determinan en un proceso de construcción colectivo y atendiendo a los principios del Modelo Pedagógico.

· ARTICULO 110. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:
El Consejo Académico conformará Comités de evaluación y apoyo pedagógico por sedes y por jornadas, los cuales serán convocados por el respectivo coordinador(a) al finalizar cada uno de los periodos escolares previstos o extemporáneos, cuando se presente una situación que lo amerite.
2. El Comité tendrá como función, entre otras, analizar las dificultades en los desempeños de los estudiantes previo informe de los directores de grupo respecto a los casos críticos.
3. Realizado el análisis de las situaciones problemáticas, el comité orienta el diseño de los planes de mejoramiento pedagógico en cada una de las áreas en las cuales el estudiante tiene bajo desempeño.
4. Cuando del análisis identifica necesidades educativas y/o terapias específicas, la institución cuenta con la docente de apoyo pedagógico, quien previa base de datos, asesora y remiten a los estudiantes para que sean atendidos por profesionales específicos según la dificultad detectada.
De todo lo anterior debe quedar el registro y el seguimiento del proceso en el observador del estudiante
5. El Proyecto de Vida, el portafolio y las autoevaluaciones de cada período se constituyen en las evidencias del proceso de seguimiento, construcción y proyección del desarrollo personal del estudiante, al cual se vincularán habilidades para la vida, la ética y los valores.
6. El proyecto de Vida es un contenido fuerte que se desarrollará a través de la asignatura de ÉTICA y VALORES, cuya construcción y evaluación se realizará con el seguimiento y aportes del docente director de grupo.
7. El Portafolio como instrumento de valoración de los desempeños de los estudiantes, se constituirá en la evidencia de la autoevaluación y esfuerzo del educando por mejorar y reflexionar sobre sus desempeños, además de considerarse un soporte sobre el cual el estudiante podrá argumentar sus avances y reclamaciones, ante el docente o comité de evaluación.

· ARTICULO 111. Proceso de evaluación y autoevaluación de los estudiantes:
La evaluación de los estudiantes debe contemplar la autoevaluación, entendida ésta como un proceso de reflexión del educando sobre su desempeño en todos los niveles (cognitivo, social y personal) durante cada período y el año escolar, la cual debe coincidir con las pruebas y evaluaciones desarrolladas por el docente durante el proceso o período evaluado. Esta autoevaluación pretende generar en el estudiante el sentido de la responsabilidad, de honestidad consigo mismo y con sus congéneres. Por ello es necesario dejar evidencias de su propio seguimiento, en consecuencia, el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) ha previsto el Portafolio, rúbrica o matriz de evaluación y autoevaluación como instrumentos en el cuales se compilan las evidencias. La autoevaluación realizada por los estudiantes en los grados donde aplica tendrá una ponderación del 10% en la valoración final de cada periodo.

CAPITULO III GESTIÓN DIRECTIVA ADMINISTRATIVA

7. GOBIERNO ESCOLAR

DEL CONSEJO DIRECTIVO:

DEFINICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Instancia máxima de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución.

Es un organismo asesor y consultivo con poder decisorio, en el estudio de casos en los cuales se agotan otras instancias y que se constituyen en eventos que afectan a la Institución. El consejo Directivo está integrado por:

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- El Rector-a quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes, extraordinariamente cuando lo considere necesario; igualmente ejecutará las decisiones emanadas por el consejo directivo.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la asociación de los padres de familia así: Un representante de la Junta de padres de familia y otro de la Asociación de padres.
- Un representante de los estudiantes elegidos por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo o asociación de egresados, presentado por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la Institución. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

DEL CONSEJO ACADÉMICO

Referencia legal y composición del consejo académico:

El Consejo Académico está integrado por el rector o rectora, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios (art. 24. Decreto 1860/94).

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Comunitario.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Comunitario.

DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

REFERENCIA LEGAL Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Con el fin de garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes, se constituirá un Consejo de Estudiantes. Estará integrado por los representantes de cada uno de los grados, de tercero a undécimo, de cada sede.

ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Los miembros principales y suplentes del Consejo de Estudiantes serán elegidos por los representantes del respectivo grado, en asamblea especial de representantes que será citada una vez concluya la jornada de elecciones del gobierno escolar.

Parágrafo: Los estudiantes de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán representados por un estudiante del grado tercero, elegido democráticamente por ellos.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

- Darse su propia organización interna.

- Designar su junta directiva la cual desde su seno se elige al presidente del Consejo de Estudiantes quien los representará en el Comité Institucional de Convivencia Escolar.
- Promover entre los estudiantes el conocimiento y el aprecio por los valores y principios de la Institución.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Presentar ante las instancias correspondientes las sugerencias que consideren importantes para el estudiante e involucrarse en la implementación y desarrollo de la misma.
- Ejercer la veeduría sobre el funcionamiento del Consejo Estudiantil y el desempeño del personero.
- Convocar a la comunidad estudiantil a participar en el plebiscito necesario para revocar el mandato del personero, por incumplimiento de sus funciones.

DEL PERSONERO

REFERENCIA LEGAL DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia (Art. 28, decreto 1860/94).

FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

3. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus y deberes, y cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

La Rectoría divulga el cronograma y/o procedimiento de elección.

- El personero(a) de los estudiantes será un estudiante que curse el grado once y estará encargado de promover el ejercicio de los compromisos (deberes) y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, reglamentos y manual de convivencia. Teniendo en cuenta el derecho constitucional a elegir y ser elegido, todos los estudiantes legalmente matriculados en grado once podrán ser candidato a personero de los estudiantes.
- En cada sede se elegirá un(a) personerito(a) por jornada cuyo cargo recaerá en un estudiante del último grado ofrecido por cada sede. El personero estudiantil de la institución a su vez será el personero de la sede a la cual pertenece
- El cargo de personero(a) de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo realizará para la elección del personero (a), los siguientes nombramientos: registrador, dos jurados por cada mesa de votación, un delegado por cada mesa de votación.
- El Consejo Directivo desempeñará en este proceso las funciones de comité de quejas y reclamos, y de garantías electorales.
- Las elecciones se efectuarán en cada una de las sedes de la Institución en el horario de 8:00 AM a 4:00 PM.
- El día de las elecciones el Consejo Directivo instalará una mesa de votación por cada grado.
- Para depositar el voto el estudiante deberá identificarse con el carné estudiantil.
- Al terminar las elecciones en cada mesa el registrador entregará para registro las correspondientes actas de votación: Acta de escrutinio de mesa, Acta Consolidada de Sede, Acta consolidada de la Institución.

- El registrador, en compañía de jurados y delegados designados para esta función, realizará los escrutinios, verificará los candidatos electos y publicará la lista respectiva en cada sede.
- Los estudiantes elegidos deberán posesionarse ante el Consejo Directivo el primer miércoles siguiente a la elección.

PARAGRAFO: Ningún estudiante podrá ser obligado a votar ya que en Colombia el voto no es obligatorio.

DEL CONSEJO DE PADRES

REFERENCIA LEGAL DEL CONSEJO DE PADRES:

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea. (ART. 31. Decreto 1860/94).

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES:

El Consejo de Padres estará integrado por máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados de la institución. Su conformación se hará mediante elección en reunión por grados, por mayoría simple, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES:

Son funciones del Consejo de Padres las siguientes:

1. Contribuir con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y Pruebas de Estado

2. Velar porque la institución, con todos sus estudiantes, participen en las pruebas de competencia y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la recreación de la cultura de la legalidad.

4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planeados.

5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.

6. Fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

7. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

8. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y Ley.

9. Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la identificación de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

PARÁGRAFO. El consejo de padres de la institución ejercerá estas funciones en directa coordinación con la rectoría y requerirá expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante otras instancias o autoridades

DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

DEFINICIÓN Y REFERENCIA LEGAL DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

El comité escolar de convivencia es un órgano institucional creado a partir de la legislación del sistema nacional de convivencia en el 2013, formulado en la ley 1620 y reglamentado en el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, en el artículo 22 de dicho decreto menciona lo siguiente: “Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de

convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar"

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 del sistema nacional de convivencia, el comité escolar de convivencia estará conformado así:

- El(la) rector(a), quien preside el comité
- El(la) personero(a) estudiantil
- Un(a) docente con función de orientación en convivencia y que pertenezca al proyecto de convivencia.
- Un(a) coordinador(a)
- El(la) presidente del consejo de padres de familia
- El(la) presidente del consejo de estudiantes
- Un(a) docente o profesional que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Composición: El Comité institucional de Convivencia Escolar, estará conformado por aquellas personas que determina la Ley 1620 y el decreto reglamentario 1965 de 2013. La Institución Educativa podrá celebrar convenios con Universidades de Educación Superior que cuenten con la carrera de Psicología o Trabajo Social para que sus practicantes puedan oficiar como Orientadores Escolares. Entre los integrantes del Comité Institucional de Convivencia Escolar contará con una secretaria, la cual tendrá entre sus responsabilidades levantar las actas de cada sesión.

El Comité Institucional de Convivencia Escolar será presidido por la Rectora de la Institución educativa y sesionará por lo menos una vez cada dos meses, o cuando sea citado con carácter de extraordinario por la Rectora o por solicitud de alguno de sus integrantes. También podrá sesionar a solicitud de un miembro de la comunidad educativa que ponga en su consideración cualquiera de las situaciones previstas en la Ley 1620 y decreto 1965 y la Ruta Integral Para la Prevención de la Convivencia Escolar consideradas como tipo 3.

El quorum decisorio del comité institucional de convivencia escolar será definido por mayoría simple. El comité podrá invitar a sus sesiones a otros miembros de la

comunidad educativa con el fin de ampliar los hechos de los cuales tengan conocimiento, tendrán voz, pero no voto en las sesiones del comité.

El comité institucional de convivencia escolar tendrá las funciones asignadas por la ley y en particular las establecidas en el artículo 71 de este manual y de la Ley 1620 de 2013.

En cada sede y jornada existirá un comité de mediación escolar y un comité de apoyo al Comité institucional de Convivencia Escolar el cual será integrado así:

- El coordinador de la sede quien lo presidirá.
- El personerito de la sede
- Un docente del área de Ciencias Sociales o ética y valores.
- Un representante de los padres de familia.
- El representante del Consejo Estudiantil

El comité de apoyo de cada sede atenderá las situaciones consideradas como de tipo 1 y 2 de lo cual hará un registro e informará de ello al Comité Institucional de Convivencia Escolar. Para ello se diseñará un formato en el cual se registre la actuación del Comité de apoyo para la convivencia escolar.

Las situaciones consideradas tipo 3 por la Ley 1620 y decreto 1965 de 2013 serán de competencia del COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR previo informe del Coordinador de la respectiva sede. PARAGRAFO 4: En las sesiones tanto del comité institucional como el de apoyo de la sede el o los estudiantes implicados deberán contar con la presencia de su acudiente o padre de familia.

PARAGRAFO 5: El comité de apoyo de cada sede o jornada, podrá delegar en el comité de mediadores escolares la resolución de aquellas situaciones consideradas tipo 1, para lo cual deberá formalizar los acuerdos a que se lleguen mediante acta suscrita por los intervinientes e informar al Coordinador de la sede en su calidad de presidente del comité de apoyo.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Son funciones del comité escolar de convivencia las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

DEL COMITÉ CALIDAD Y CONTROL INTERNO

DESCRIPCIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD:

Es un equipo de trabajo conformado por el Rector, Los coordinadores de las sedes que conforman la institución, La representante de calidad, el asesor de calidad, un docente, un padre de familia y un estudiante.

El comité de calidad es un grupo de trabajo líder que se encarga de direccionar todas las actividades correspondientes a la implementación del sistema de gestión de la calidad y control interno en la Institución. Con su liderazgo y acciones crea ambientes de estudio y laborales donde toda la comunidad educativa se encuentra involucrada y en el cual el sistema de gestión de la calidad y control interno de la Institución puede operar con eficacia, eficiencia y efectividad.

8. Estructura administrativa

La estructura administrativa de nuestra institución educativa, está conformada por la rectora, quien ejerce la dirección general del establecimiento educativo; los coordinadores, que apoyan la gestión académica y disciplinaria; auxiliar administrativo, encargado(a) de los procesos administrativos y de archivo; y el

personal de apoyo logístico y servicios generales. Esta estructura busca garantizar el adecuado funcionamiento institucional, el cumplimiento de los objetivos educativos y la prestación eficiente del servicio educativo.

La Institución Educativa Oficial Presbítero Horacio Gómez Gallo a del Corregimiento de Robles es administrada por la Licenciada Martha Lucía Espinosa Rivera, Rectora. Cuenta con 48 funcionarios distribuidos así: 3 Directivos - 35 docentes - 10 administrativos.

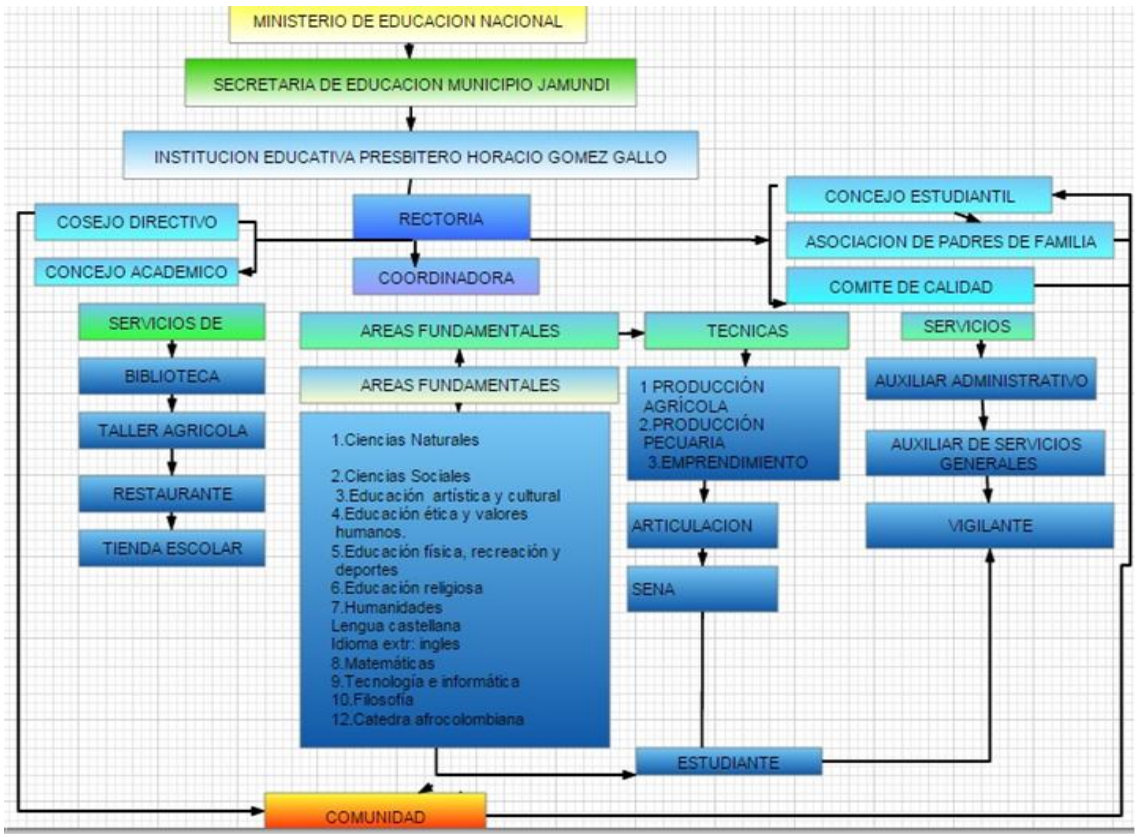

La institución educativa cuenta con diversos sistemas de información que apoyan la gestión académica y administrativa. Entre ellos se destaca el SIMAT, utilizado para la matrícula y caracterización de los estudiantes. Para la comunicación con la comunidad educativa se emplean medios digitales como WhatsApp y el correo electrónico institucional, los cuales facilitan la interacción oportuna entre directivos, docentes, estudiantes y padres de familia. Asimismo, se utilizan herramientas digitales básicas para el registro de información académica y la gestión documental, lo que permite una administración más eficiente y organizada de los procesos escolares.

6.3 Talento Humano

El equipo directivo de la Institución Educativa tiene una adecuada asignación de funciones y organización de trabajo, todos cumplen con el perfil para desempeñar su respectivo cargo.

Cuenta con una planta de personal docente calificada, que constituye un recurso humano valioso por el interés permanente de los docentes en su superación, comprometidos con el futuro de la Institución.

Con personal administrativo se cuenta con una secretaria académica, una administrativa y una auxiliar, cuatro de vigilantes, una aseadora, un profesional agrícola y un administrativo de oficios varios.

Los alumnos por su procedencia sociocultural, son personas permanentemente preocupadas por mejorar sus niveles de vida, y por lo tanto comprometidos con las aspiraciones y expectativas de la Institución Educativa.

Personal humano, físico, económico y tecnológico disponible y previsto para el futuro, con el fin de realizar proyectos.

Personal Humano: se cuenta con un personal docente, administrativo y directivo idóneo, pedagógico y profesional, que permite desarrollar sus actividades tanto académicas como comunitarias.

a. **Recursos físicos:** En la Institución Educativa Presbítero Horacio Gómez Gallo, se cuenta con espacios adecuados para la educación de los estudiantes, pero existen algunas falencias en cuanto a recuperación y construcción de algunas áreas: baterías sanitarias, salones, laboratorio de física, biología y química, sala de maestros y embellecimiento de las sedes.
b. **Recursos económicos:** el recurso económico de la Institución es muy bajo para cubrir todas las necesidades.
c. **Recurso Tecnológico:** La institución cuenta con salas de sistemas equipadas en la sede principal, Presbítero Horacio Gómez Gallo, y las demás sedes no cuentan con los recursos necesarios.

6.4. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULA

Requisitos para la admisión y matricula

DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL ASPIRANTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO HORACIO GOMEZ GALLO

La matrícula es un contrato bilateral que se rige por las normas del código civil y de la institución, se perfecciona con la firma del rector de la Institución, el padre de familia o acudiente y el alumno. Mediante este acto la institución adquiere el compromiso de brindar formación por el tiempo estipulado en el contrato de prestación de servicios y el padre de familia adquiere las obligaciones que se generen en él. Para dichas obligaciones se exigen los siguientes requisitos de ingreso a la institución:

Para que un estudiante forme parte de la Institución debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener conocimiento sobre los principios y valores institucionales y modalidad de la Institución.

2. Querer ingresar y participar en la Institución por voluntad propia.

3. Que su edad se encuentre en el rango de edades para cada grado, establecido por la Institución.

GRADO-TRANSICIÓN

1. Registro civil de nacimiento

2. Edad cinco de años cumplidos

3. Certificado medico

4. Copia del carnet de la E.P.S.

5. Fotocopia de la cedula de los padres o acudiente.

6. Grupo sanguíneo

7. Paz y salvo del jardín infantil o institución de donde proviene.

8. 3 fotos de 3x4 recientes.

9. Presentación del acudiente, padre, madre o su representante legal.

10. Dirección del lugar de notificación

BÁSICA

Los anteriores numerales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10) más la inclusión de:

1. Boletín de calificaciones del grado anterior

2. Fotocopia de la tarjeta e identidad

MEDIA TÉCNICA

Los anteriores numerales y adicionalmente: Certificado de notas de los años anteriores y la solicitud para el grado que desea ingresar

NOTA 1: Se entiende por edad cumplida aquella que se cumple hasta la iniciación de actividades académicas.

NOTA 2: Los estudiantes antiguos tendrán flexibilidad en el rango de edades.

4. Estar dispuesto a cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia. 5. Reconocer que sus derechos conllevan deberes consigo mismo y con la comunidad.

6. Estar dispuesto a respetar y construir un ambiente de paz y amistad.

7. Estar dispuesto a respetar los bienes institucionales, naturales y personales, velando por su cuidado, conservación y mejoramiento.

NOTA 3: Los estudiantes antiguos tendrán flexibilidad en el rango de edades.

• Artículo 20. DE OTRAS ADMISIONES:

1. El estudiante de otra institución que solicite cupo, debe llegar a paz y salvo por todo concepto (académico y disciplinario), y presentar el registro del retiro del SIMAT (Sistema de información de matrícula)

2. Para otras admisiones se tendrá en cuenta a disponibilidad de los cupos, ya que los grupos se conforman de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

3. Para la básica primaria presentar el boletín final del último grado cursado.

4. Para secundaria presentar los certificados de estudio de los grados anteriores. Los cuales tendrán en cuenta la escala de valoración del decreto 1290 del 2009.

6.7. Gestión Escolar del Riesgo

La gestión escolar del riesgo en la institución educativa se orienta a prevenir, mitigar y atender de manera oportuna situaciones que puedan afectar la seguridad, el bienestar y la integridad de la comunidad educativa. Se abordan tanto riesgos naturales como sociales, entre ellos la violencia, el acoso escolar, el consumo de sustancias psicoactivas y otras problemáticas del entorno. Para ello, se desarrollan estrategias de identificación de riesgos, planes de emergencia y acciones pedagógicas preventivas en articulación con entidades como la Policía Nacional, comisarías de familia, instituciones de salud y organismos de socorro. Así mismo, se promueve la formación en cultura de la prevención y resolución pacífica de

conflictos, fortaleciendo una comunidad educativa resiliente, segura y comprometida con la convivencia pacífica. **Plan de Gestión del Riesgo, ver Anexo 2.**

6.8. Plan de Mejoramiento Institucional – PMI.

Para la Institución Educativa Oficial Presbítero Horacio Gómez G., el Plan de Mejoramiento Institucional –PMI, es una herramienta estratégica que orienta nuestros procesos de autoevaluación, planeación, ejecución y seguimiento de acciones para elevar la calidad educativa. Este plan se construye con base en el diagnóstico institucional y tiene como propósito fortalecer las áreas que requieren intervención, optimizando los recursos disponibles y promoviendo la participación de toda la comunidad educativa.

En nuestra institución, el PMI se revisa y actualiza periódicamente para responder a los desafíos y necesidades del contexto escolar, garantizando así una gestión eficiente y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos, administrativos y de convivencia. Claramente, el PMI, se encuentra alineado con el presente Proyecto Educativo Comunitario –PEC, ver **Anexo 3. Plan de Mejoramiento Institucional – PMI.**

Referencias

Rivera Márquez, J. E. (2010). *Herramientas de la gestión educativa*. Editorial Magisterio.

Congreso de Colombia. (1994, febrero 8). *Ley 115 de 1994: Ley General de Educación*. Diario Oficial No. 41.214. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (1998). *Autoevaluación y mejoramiento institucional: Una estrategia para la gestión escolar*. https://www.mineducacion.gov.co